



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN

"APLICACION CONTABLE Y FISCAL DE LA BOLSA
MEXICANA DE VALORES"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
RAMIRO FREDY CORTES URBAN
MARIA GUADALUPE PIMENTEL LUNA

ASESOR: C.P. PEDRO ACEVEDO ROMERO.

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MEX.

AGOSTO DE 1998.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLÁN



Departamento de
Exámenes Profesionales

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Aplicación Contable y Fiscal de la Bolsa Mexicana de Valores".

que presenta el pasante: Ramiro Fredy Cortés Urbán.

con número de cuenta: 8801230-6 para obtener el TÍTULO de:
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 10 de Junio de 199 8

PRESIDENTE

L.C. Pedro Acevedo Romero

VOCAL

L.C. José Luis Covarrubias Guerrero

SECRETARIO

L.C. Karael Mejía Rodríguez

PRIMER SUPLENTE

L.C. Alejandro Amador Zavala

SEGUNDO SUPLENTE

L.C. Francisco Alcántara Salinas



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLÁN



Departamento de
Exámenes Profesionales

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Aplicación Contable y Fiscal de la Bolsa Mexicana de Valores".

que presenta la pasante: María Guadalupe Pimentel Lima
con número de cuenta: 8940713-4 para obtener el TÍTULO de:
Licenciada en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 10 de Junio de 199 8

PRESIDENTE	<u>L.C. Pedro Acevedo Romero</u>	
VOCAL	<u>L.C. José Luis Covarrubias Guerrero</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Rafael Mejía Rodríguez</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. Alejandro Amador Zavala</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Francisco Alcántara Salinas</u>	

DEDICATORIAS

A DIOS

A ti que me has iluminado en todo éste camino hacia el objetivo

A MIS PADRES:

Por ser la inspiración que me ha permitido concluir mi carrera profesional, mediante su apoyo, tenacidad, fortaleza e infinito amor. Así, legándome la mejor de sus herencias.

A MIS ABUELITOS:

Por significar la sabiduría y experiencia que me ha formado durante mi vida personal.

A MI TÍO ENRIQUE:

Por haberme enseñado las bases más importantes del estudio; constancia, dedicación y esfuerzo.

A MIS HERMANOS:

Por la confianza, apoyo y cariño que me han brindado a lo largo de mi vida.

A MIS AMIGOS (AS):

Fueron muchas las personas que estuvieron conmigo que nombrarlas es imposible, sin embargo cada uno de ustedes sabe lo mucho que les agradezco su apoyo, confianza y sobre todo la amistad que me han brindado.

A FREDY:

Porque el Amor, el espíritu de lucha y la fortaleza siempre lo he encontrado en tí.

CON CARÍÑO,

LUPITA

DEDICATORIAS

A TI SEÑOR:

Por darme la oportunidad de andar en el camino del conocimiento hasta encontrar una profesión.

A MIS PADRES:

Quiénes han sido mi mejor ejemplo, porque su espíritu de superación siempre lo han compartido conmigo, inculcándome responsabilidad y disciplina para terminar mis estudios universitarios.

A MIS HERMANOS:

Lic. Daniel, Lic. Serio, Psic. Tere, C.D. Rosi y C.P. Martín; Todos universitarios de Corazón

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO:

Que através de su Colegio de Ciencias y Humanidades y su Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán; siempre me brindaron un espacio para mi superación académica. Así como en sus profesores encontré; forjadores de profesionistas.

A LUPITA:

De quien en todo momento encuentro Amor, comprensión y apoyo para cada día ser mejor.

A MIS AMIGAS:

A todas ustedes, quienes me apoyaron para siempre estar ahí; luchando por salir adelante. Gracias por su amistad.

CON AMOR

FREDY

INDICE

PROLOGO.....	4
INTRODUCCION.....	6

CAPITULO I

Antecedentes Históricos de la Bolsa Mexicana de Valores

a) Origen.....	8
b) Objeto.....	14
c) Concepto.....	15

CAPITULO II

Estructura de la Bolsa Mexicana de Valores

a) Dentro del Sistema Financiero Mexicano	
* Concepto.....	16
* Organigrama del Sistema Financiero Mexicano.....	18
b) Administrativa	
* Principales Órganos.....	19
* Organigrama de la BMV.....	20
c) Operativa	
* Mercado de Capitales.....	21
* Mercado para la Mediana Empresa.....	24
* Mercado de Títulos de Deuda.....	26
* Ventas en Corto.....	28
* Mercado de Derivados.....	31
* Mercado Automatizado.....	33
d) Legal	
* Constitución.....	34
* Régimen Jurídico.....	37

CAPITULO III

Instrumentos con los que opera la Bolsa

a) Mercado Primario y Mercado Secundario.....	43
b) Instrumentos de Títulos de Deuda	
* Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).....	47
* Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES).....	49
* Bonos en Unidades de Inversión (UDIBONOS).....	50
* Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS).....	51
* Petropagaré.....	52
* Bonos Bancarios para el Desarrollo Industrial (BONDIS).....	52
* Aceptaciones Bancarias (AB'S).....	53
* Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV).....	54
* Bonos de Prenda.....	55
* Papel Comercial.....	57
c) Mercado de Capitales	
* Instrumentos de Renta Variable	
· Acciones.....	58
* Instrumentos de Renta Fija	
· Obligaciones.....	59
· Obligaciones Telmex.....	60
· Certificados de Participación Ordinarios (CPO'S).....	60
· Certificados de Participación Inmobiliaria (CPI'S).....	61
· Pagaré a mediano Plazo.....	62
· Certificados de Plata (CEPLATAS).....	63
· Oro y Plata Amonedados.....	64

CAPITULO IV

Aspecto Contable de la Bolsa Mexicana de Valores

a) Estados Financieros Básicos.....	66
* Estado de Situación Financiera.....	67
* Estado de Resultados.....	68

* Estado de Movimientos en el Capital Contable.....	69
* Estado de Cambios en la Situación Financiera.....	70
b) Razones y Proporciones.....	71
c) Documentos que la Bolsa entrega a la CNBV.....	75
d) Catálogo de Cuentas.....	76
e) Operaciones Internacionales.....	90

CAPITULO V

Aspecto Fiscal de la Bolsa Mexicana de Valores.....	92
---	----

CAPITULO VI

Caso Práctico

a) Ventas en Corto.....	92
-------------------------	----

CONCLUSIONES.....	106
BIBLIOGRAFIA.....	109
GLOSARIO.....	110

PROLOGO

En muchas ocasiones nos preguntamos que es lo que hace tan importante a la Bolsa Mexicana de Valores, sabemos que es parte integral del Sistema Financiero Mexicano, que es nuestro mercado bursátil y financiero, pero ¿Qué encierra este mundo de valores?

Diariamente escuchamos que las empresas operan con valores, lo cierto es que este tipo de operaciones y registros se han vuelto para nuestra carrera un renglón muy importante, no sólo es saber que se invierte, sino en que, cuanto y como reflejarlo en la contabilidad, sin duda la relación que tiene con nuestra carrera no depende únicamente del registro y control sino también de la toma de decisiones correctas.

Todos sabemos que la Bolsa Mexicana de Valores es una institución en la cual difícilmente se puede adentrar, es decir se puede operar en la bolsa reuniendo los requisitos indispensables, sin embargo en lo que se refiere a su control, contabilización y registro, la información es tan hermética y difícil de conseguir, aunada al valor económico excesivo que por ella se paga, por tal motivo la ausencia de referencias bibliográficas que nos impiden hacer mención de las citas al pie de página, ya que toda la información que aquí se plasma fue obtenida directamente de circulares, publicaciones y reglamentos emitidos por la misma bolsa.

Nuestro tema nos parece inquietante y profundo, nos ha hecho reflexionar en repetidas ocasiones la situación económica de nuestro país en la actualidad, en muchas veces, escuchamos hablar de la crisis económica en la que nos encontramos, en la implementación de tal o cual política-económica para tratar una posible solución; lo cierto es que no sabemos si los componentes de nuestro Sistema Financiero están operando de manera adecuada; por lo que para esta ocasión nos planteamos la hipótesis siguiente

“Si la Bolsa Mexicana de Valores cumple con los propósitos para los cuales fue creada, entonces el Mercado de Valores deberá reportar al Sistema Financiero Mexicano bases sólidas para el crecimiento de nuestro país”.

INTRODUCCION

Uno de los principales organismos del Sistema Financiero Mexicano es, sin duda la Bolsa Mexicana de Valores, cuya función principal es la de facilitar las transacciones en valores y desarrollar el mercado, otorgando liquidez en los mismos.

Hemos decidido abordar éste tema, con la finalidad primordial de mostrar la importancia de la Bolsa Mexicana de Valores para el desarrollo económico de nuestro país, ya que al ser éste el organismo con el que, se puede captar la inversión nacional como la extranjera; debe contar con una infraestructura especialmente diseñada para desarrollar las operaciones financieras que allí se deban realizar.

Dado que la actividad bursátil en nuestro país hace algunas décadas se veía afectada por las deficiencias técnicas y de infraestructura. Era difícil para las empresas nacionales que operaban en aquella época en México, captar capitales para fomentar su desarrollo por lo que muchas de ellas no sobrevivían a las constantes caídas del peso mexicano. Es por eso que en éste trabajo también veremos el origen y antecedentes históricos de la Bolsa Mexicana de Valores. Habremos de remontarnos al siglo pasado; cuando el auge minero de aquella época generó un fuerte correteaje de acciones entre agentes particulares, lo que llevó a constituir la Bolsa de Valores de México.

Hablar de su estructura administrativa, significa hacer un análisis profundo del Sistema Financiero Mexicano, dentro del cual se ubica la Bolsa Mexicana de Valores, lo importante que resulta como elemento para mantener una economía activa.

La Bolsa Mexicana de Valores para desarrollar actualmente las transacciones con valores se vale de instrumentos tales como: las ACCIONES, CETES, BONDES, UDIBONOS, algunos son de inversión y otros son títulos de deuda a corto plazo.

Legalmente veremos que la Bolsa Mexicana de Valores esta constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, regulada por la Ley del Mercado de Valores, La Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Sociedades Mercantiles y otras encargadas básicamente de normar el mercado, en lo que se refiere a Empresas Emisoras, Casas de Bolsa, Depósitos de Valores, Calificadoras de Valores y Sociedades de Inversión. Las disposiciones y criterios de aplicación general se expresan a través de circulares; las cuales son difundidas amplia y oportunamente, entre los destinatarios y corresponde a la academia de Derecho Bursátil su recopilación, actualización y edición periódica.

Al ir avanzando en este mundo de inversiones, Mercado de Valores y de Capitales es de considerar de gran importancia conocer mecanismos contables que utilizan las Casas de Bolsa para registrar sus operaciones.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

ORIGEN

La actividad bursátil en México, inicia a mediados del siglo XIX con las Juntas Mercantiles de Comercio y bajo la regencia de Maximiliano de Habsburgo, en 1867, se expidió la Ley Reglamentaria del Corretaje de Valores la que dio origen a un colegio de agentes de negocios. Los corredores autorizados, según estas disposiciones, podían intervenir en títulos de crédito público nacionales y extranjeros, documentos bancarios, acciones de toda clase y operaciones con valores endosables y al portador, seguros, metales preciosos, amonedados, o en pasta y actuar como peritos contadores. Para ejercer la actividad se requería título legal expedido por la Secretaría de Hacienda y prestar caución cubriendo ciertos requisitos. Sin embargo este cuerpo legal no fue plenamente aplicable; porque muchas de las operaciones previstas aún no se conocían en México. Años más tarde fue considerada inconstitucional; aunque, al no contarse con otra base jurídica, se reimplantó en 1890. Ese mismo año se publicó un nuevo Código de Comercio y Don Joaquín D. Casasús, precursor de la regulación bursátil, propuso al poder ejecutivo un proyecto de Ley de Instituciones de Crédito que incluía un capítulo sobre Bolsas de Valores. Lamentablemente esta propuesta no se aprobó.

Con la demanda internacional de plata y otros minerales, el surgimiento de empresas industriales y grandes bancos, se desarrolló el interés de los inversionistas extranjeros, incrementándose para 1880 el número de corredores.

La Cámara de Senadores aprobó en octubre de 1887, un dictamen de la Comisión de Hacienda para autorizar el funcionamiento de la

Bolsa Mercantil de México. En junio del año siguiente se emitió un decreto aprobando la creación de la Agencia Mercantil.

La necesidad de crear un sistema de negociación de valores organizado con reglas de operación en resguardo de los intereses de los inversionistas extranjeros dio origen en 1894 a que un grupo de inversionistas, hombres públicos y prestigiosos agentes de negocios registraron el 31 de octubre la escritura de Bolsa Nacional de México, incluyendo estatutos, reglamento de registro y negociación de títulos.

Una vez creada esta institución se adhirieron a ella otros grupos que perseguían los mismos fines el 21 de octubre de 1895 se inaugura el centro de operaciones bursátiles con el nombre de "Bolsa de México, S.A." antecedente directo de la Bolsa Mexicana de Valores. Los altibajos de la economía nacional y la falta de un régimen jurídico apropiado provocaron serias dificultades para el grupo fundador, el cual se vio forzado a cerrar sus puertas y continuando sus operaciones en condiciones precarias, hasta que en 1907 se dieron las condiciones favorables para refundar la institución.

Paulatinamente se incorporaron algunos valores emitidos que se encontraban fuera del sector minero, incrementándose el número de operaciones. Este incremento condujo al establecimiento de oficinas propias para la negociación de títulos en el No. 9 de la calle de plateros (hoy Francisco I. Madero) en el centro de la ciudad de México. Algunas empresas emisoras cuyos valores se negociaban en esa época eran: Banamex, el Banco de Londres y México, la Cía. Industrial Orizaba y las fábricas de papel San Rafael.

En 1913, a causa de la Revolución Mexicana el sistema ferroviario quedó desarticulado y los sectores productivos se vieron sometidos a un clima de inseguridad, caos monetario, falta de créditos y escasez de mano de obra. Por otra parte la guerra europea de 1914 convulsiono al comercio exterior y el transporte marítimo.

El decreto del 31 de Mayo de 1916 prohibió el libre cambio de monedas lo cual afectó a las operaciones con valores; por lo que se dispuso

la clausura de las Bolsas existentes, en tanto se estabilizaba la situación monetaria. Cuarenta y cinco días después, el decreto de reanudación reconoció el carácter público de la actividad bursátil y dispuso el funcionamiento de sólo una Bolsa por plaza bajo la supervisión y control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual dictaría el reglamento correspondiente. En este mismo año, el gobierno federal concede la autorización para la apertura de un local dedicado a la negociación de valores.

Dada esta situación el nivel de operaciones se mantuvo muy baja hasta 1918, año en que las emisoras mineras volvieron a otorgar dividendos y se registraron algunos títulos petroleros.

La percepción de tiempos mejores llevo a la bolsa a adquirir en 1924 su primer lugar propio en la calle de Uruguay No. 68. En los años siguientes hubo oportunidad en que el piso de remates cerrara voluntariamente por falta de operaciones.

Hacia 1925 México había alcanzado la paz interna, saneando sus finanzas y consolidando un sistema bancario moderno creando el Banco de México en calidad de Banco Central y emisor único. No obstante la actividad bursátil se mantenía tan deprimida que el derrumbe de la Bolsa de Nueva York y las otras bolsas europeas no le afectaron.

La reforma a la Ley de Instituciones de Crédito del 31 de agosto de 1926, fijo criterios para que los bancos invirtieran exclusivamente en valores cotizados en alguna Bolsa concecionada, a la vez que definió las bases generales para la constitución de Bolsas y la adquisición de los valores cotizados.

En 1928, las transacciones con título valor y los establecimientos donde se llevan a cabo quedan sujetos a la inspección de la Comisión Nacional Bancaria.

En 1931 se registro el mínimo histórico en el monto de operaciones desde 1907.

En 1932 se promulgó un paquete de reformas del Sistema Financiero Mexicano, en el cual se incluyó a las bolsas entre los organismos auxiliares de crédito. El decreto reglamentario del 10. de marzo de 1933 se conoció como (primera ley de bolsas), en la que se definían las condiciones de creación, funcionamiento y vigilancia de las bolsas, así como las obligaciones de sus socios.

Con la nueva razón social de la Bolsa de Valores de México, S.A. se obtuvo la concesión el 29 de agosto de 1933. A partir de este año se registro mayor actividad industrial, se incrementaron los depósitos bancarios y las reservas del banco central correspondiéndole a la bolsa un activo desempeño en el financiamiento de nuevos proyectos productivos. En 1934 la bolsa mejoro sus finanzas y se logro adicionar la sede para atender al mayor movimiento de títulos. En 1935 se formuló un nuevo reglamento interno, en el que se dispuso que los agentes de bolsa podrían asociarse con terceros que no fueran corredores inscritos.

Un acontecimiento decisivo en el fortalecimiento del sector bursátil se produjo el 11 de febrero de 1946, con la creación de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que inició sus labores el 16 de mayo y concentró algunas de las funciones regulatorias que venían desempeñando la Comisión Nacional Bancaria y Nacional Financiera. En septiembre de 1946 la CNV publicó los requisitos para enlistar títulos en el Registro Nacional de Valores. La CNV comenzó a requerir documentación legal, administrativa y financiera a las empresas emisoras apartir de 1948. En 1947 la Bolsa participó en la Conferencia Interamericana de Bolsas de Valores en Nueva York, en la cual 23 instituciones analizaron la Legislación Bursátil vigente en la región.

En 1949, con la construcción de un amplio edificio en el predio de Uruguay No.68, tras diferentes dificultades económicas y de construcción por los diferentes problemas de subsuelo y las continuas inundaciones la nueva sede de la Bolsa Mexicana de Valores fue inaugurada el 25 de enero de 1957. El salón de operaciones ubicado en una bóveda de avanzada arquitectura estaba dotado con equipo para el registro y procesamiento de

1957. El salón de operaciones ubicado en una bóveda de avanzada arquitectura estaba dotado con equipo para el registro y procesamiento de operaciones, así como para la elaboración de estadísticas. El sistema de remate continuo puso fin a la negociación de golpe de martillo.

Actualmente la Bolsa Mexicana de Valores se encuentra operando en la calle de Paseo de la Reforma 255, Delegación Cuauhtémoc 06500 México D.F. Instalación que fue inaugurada el 19 de abril de 1990; por el entonces Presidente de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari.

En el Centro Bursátil, se instalaron las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, la S.D. Indeval y otras oficinas vinculadas al mercado de valores

Una atractiva novedad en la política crediticia nacional fue la autorización al Banco de México, en 1964, para emitir Bonos de la Tesorería Federal, instrumento de corto plazo, antecedente de los Certificados de la Tesorería (CETES). El mercado accionario supero un volumen anual de 10 millones de títulos en el mismo año, la mitad de los cuales fue de acciones industriales. En 1968 se llevo a duplicar este total por lo que en 1970 la bolsa decidió estudiar la instalación de equipo electrónico para el registro de operaciones y generar la información pertinente y necesaria.

Por fin el resultado de largos años de estudios y gestiones realizadas por el gremio bursátil ante las autoridades gubernamentales se vieron premiadas con la promulgación en 1975 de la "Ley del Mercado de Valores", en donde se estableció un marco idóneo para consolidar el desarrollo del mercado.

En el nuevo contexto jurídico el gremio bursátil busco fortalecer la institución y, por escritura pública del 3 de febrero de 1976, constituyen la Bolsa Mexicana de Valores, la cual junto con la creación de casas de bolsa impulsa la formación de organismos decisivos en el desarrollo del mercado; tales como la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, la Academia Mexicana de Derecho Bursátil y el Depósito Central de Valores S.D. Indeval.

D.F. Instalación que fue inaugurada el 19 de abril de 1990; por el entonces Presidente de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari.

En el Centro Bursátil, se instalaron las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, la S.D. Indeval y otras oficinas vinculadas al mercado de valores

Una atractiva novedad en la política crediticia nacional fue la autorización al Banco de México, en 1964, para emitir Bonos de la Tesorería Federal, instrumento de corto plazo, antecedente de los Certificados de la Tesorería (CETES). El mercado accionario supero un volumen anual de 10 millones de títulos en el mismo año, la mitad de los cuales fue de acciones industriales. En 1968 se llegó a duplicar este total por lo que en 1970 la bolsa decidió estudiar la instalación de equipo electrónico para el registro de operaciones y generar la información pertinente y necesaria.

Por fin el resultado de largos años de estudios y gestiones realizadas por el gremio bursátil ante las autoridades gubernamentales se vieron premiadas con la promulgación en 1975 de la "Ley del Mercado de Valores", en donde se estableció un marco idóneo para consolidar el desarrollo del mercado.

En el nuevo contexto jurídico el gremio bursátil busco fortalecer la institución y, por escritura pública del 3 de febrero de 1976, constituyen la Bolsa Mexicana de Valores, la cual junto con la creación de casas de bolsa impulsa la formación de organismos decisivos en el desarrollo del mercado; tales como la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, la Academia Mexicana de Derecho Bursátil y el Depósito Central de Valores S.D. Indeval.

En 1976 existían tres Bolsas de Valores en México: una en la CD. de México, otra en la CD. de Monterrey y la tercera en la CD. de Guadalajara. Estas dos últimas fueron liquidadas dado que no cumplían con el requisito establecido en 1975 por la Ley del Mercado de Valores, el cual señala que el número mínimo de socios de una bolsa de valores deberá de ser de 20. En este mismo año la Bolsa de Valores de México cambio su razón social por la actual "Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V."

internacional, además, comenzó a funcionar el centro de información, que concentro el archivo de emisoras y atendió consultas del público, así como la venta de publicaciones.

Durante 1989 se aprobó un paquete de reformas destinado a fortalecer el proceso de modernización y estabilización de la economía en lo referente a banca y crédito, organismos auxiliares de crédito, seguros fianzas y sociedades de inversión. En cuanto al mercado de valores la reforma, propuso la internacionalización ordenada del sistema bursátil Nacional, la globalización de los servicios financieros no bancarios y la desregulación de operaciones a fin de incrementar su competitividad. A su vez la Ley de Agrupaciones Financieras en julio de 1990, busco incrementar la capacidad competitiva internacional del Sistema Financiero con la integración de Bancos, Casas de Bolsa y otros organismos de crédito. A fines de 1993 funcionaban treinta grupos financieros 23 de ellos encabezados por una Casa de Bolsa.

OBJETO

El propósito de los fundadores fue crear un centro estable de operaciones con títulos públicos y privados y encauzar la negociación de valores de acuerdo con normas que contribuyeran a generar un mercado de valores serio y bien regulado, capaz de fomentar la confianza entre las empresas emisoras y los inversionistas nacionales y extranjeros.

En la actualidad la Bolsa Mexicana de Valores tiene como prioridad, promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros para desarrollar el Mercado de Valores; así como para facilitar las transacciones con títulos y valores y alcanzar la internacionalización del Mercado de Valores.

Es parte integral del Sistema Financiero Mexicano el de crear un mecanismo que facilite las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores; así como proporcionar a disposición del público

CONCEPTO

Es una Institución Bursátil de carácter privado, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, concecionada discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con aprobación del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y regulada por la Ley del Mercado de Valores.

CAPITULO II

ESTRUCTURA

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

CONCEPTO

El Sistema Financiero Mexicano se define como un conjunto orgánico de instituciones que generan, captan, administran, orientan y dirigen, tanto el ahorro como la inversión, en el contexto político-económico que ofrece México como nación. Así mismo constituye el gran mercado donde se contactan oferentes (ahorradores o inversionistas) y demandantes (emisoras) de recursos monetarios.

El Sistema Financiero Mexicano esta constituido por dos grandes bloques identificados como: Organizaciones Bancarias, Financieras y Bursátiles, y Organizaciones de Seguros y Fianzas, supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respectivamente.

Dentro del primer bloque, las Instituciones de Banca Múltiple captan la mayor parte de los recursos del sistema y se constituyen así en la principal fuente de financiamiento. Por su parte la Banca de Desarrollo se dedica a apoyar los programas prioritarios de interés nacional, en tanto que los Organismos Bursátiles promueven la inversión aunada a estas instituciones.

El segundo bloque incluye diversos tipos de instituciones, como son Aseguradoras y Afianzadoras, entre otros. Las cuales son entidades que proveen a los sectores público y privado de los recursos necesarios para apoyar sus programas de inversión, integrándose a los esfuerzos de la Banca.

FUNCIONES

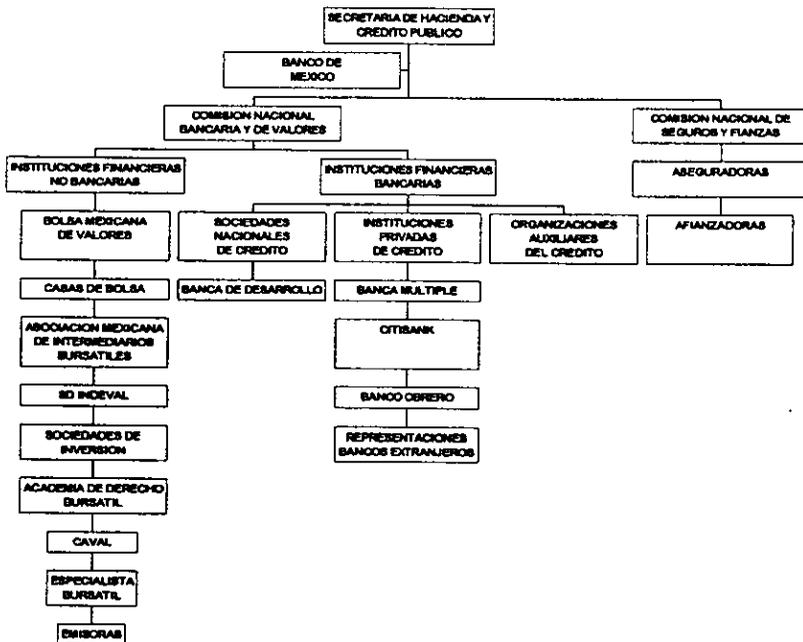
Las funciones esenciales del Sistema Financiero Mexicano serán:

- a) Determinar la política financiera.
- b) Actualizar el marco normativo que le permita instrumentar la política Financiera.
- c) Regular los flujos monetarios, el crédito, la tasa de interés y el tipo de cambio.
- d) Fomentar y captar el ahorro social para canalizarlo a la inversión productiva.
- e) Diseñar mecanismos para ofrecer a las empresas alternativas adecuadas de financiamiento a diversos plazos.

Y destacando las principales funciones del mercado de valores, tenemos:

- a) Ofrecer públicamente valores bursátiles: acciones, títulos, obligaciones entre otros;
- b) Actuar como intermediarios en este mercado;
- c) Emitir y colocar valores y documentos bursátiles;
- d) Administrar y guardar valores; e
- e) Invertir en sociedades que complementen su actividad.

ORGANIGRAMA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



ADMINISTRATIVA

El cuadro organizacional de la Bolsa Mexicana de Valores está encabezada por su Director General, designado por el Consejo de Administración, el cual se responsabiliza del cumplimiento de las políticas operativas; administrativas y de desarrollo.

La complejidad y especialización propias de las funciones que cumple la Bolsa son cubiertas por cuatro direcciones adjuntas, que secundan a la Dirección General y encabezan las respectivas Direcciones de Área, Subdirecciones, Gerencias y Subgerencias que constituyen la estructura jerárquica. Las Direcciones Adjuntas y de Área son las siguientes:

- Dirección Adjunta de Servicios Institucionales:

Le corresponde mantener en forma eficiente y oportuna las operaciones que se desarrollan en el Mercado de Valores y garantizar un adecuado desempeño e innovación de los sistemas computacionales y de comunicación que fortalezcan el sano desarrollo de la actividad bursátil, a esta dirección adjunta se integran:

Dirección de Informática

Dirección de Operaciones

- Dirección Adjunta de Normatividad Institucional:

Tiene a cargo analizar e instrumentar mecanismos y normas de autorregulación; realiza el alta y actualización de los archivos electrónicos de emisoras y de valores, y promueve la difusión de información financiera, bursátil y corporativa de las emisoras, en igualdad de condiciones para los participantes del mercado; teniendo como objetivo primordial el logro de un Mercado de Valores más seguro, confiable, transparente y de amplia participación a esta Dirección Adjunta se integran:

Dirección de Emisoras y Vigilancia del Mercado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

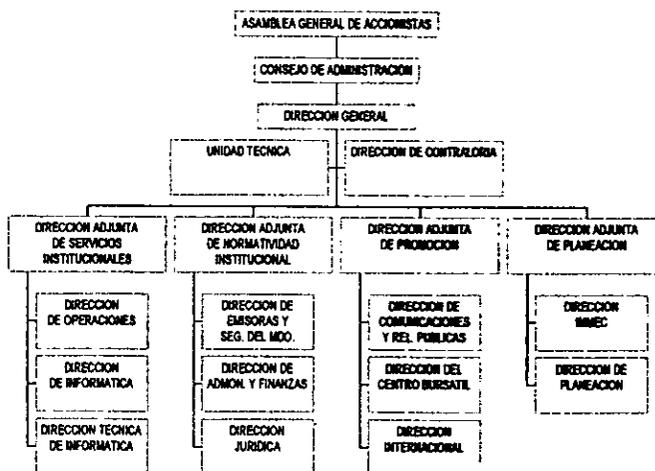
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

- Dirección Adjunta de Promoción:

Tiene como objetivo central resguardar la buena imagen del sector bursátil y en particular de la Bolsa Mexicana de Valores, valiéndose de la divulgación del que hacer bursátil a través de los medios de comunicación masiva. También le corresponde promover internacionalmente la actividad bursátil mexicana

ORGANIGRAMA DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES
S.A DE C.V.



OPERATIVA

PRINCIPALES FUNCIONES

La negociación, registro y administración de los valores operados en Bolsa se efectúa en el salón o piso de remates; de acuerdo con las normas definidas en el Reglamento General Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, con apego a las disposiciones legales regulatorias vigentes.

La Bolsa Mexicana de Valores cuenta con dos salones o pisos de remates para la negociación secundaria de títulos. Uno de ellos es el piso de remates en el mercado de capitales, destinado a la operación de acciones y títulos opcionales. El otro es el piso del mercado de títulos de deuda, denominado anteriormente mercado de dinero.

MERCADO DE CAPITALES

De acuerdo con las disposiciones que resguardan el sano desenvolvimiento de la actividad bursátil, toda operación con títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios debe registrarse en el piso de remates correspondiente. Estas operaciones son efectuadas por los intermediarios bursátiles autorizados, a través de sus operadores de piso.

Las casas de bolsa que actúen como colocadores de ofertas públicas primarias de acciones, obligaciones u otros instrumentos de crédito no gubernamentales, deben anunciar los resultados de las colocaciones efectuadas entre sus clientes en el corro correspondiente del piso de remates, para conocimiento de los demás intermediarios, expresando claramente que se trata de una operación de registro. Los títulos gubernamentales y otros que estén sujetos a subasta pública primaria entre intermediarios autorizados, registradas automáticamente.

Los seis corros del piso de remates del mercado de capitales están asignados a determinados títulos para el control de posturas, hechos y registros. Las operaciones son controladas, registradas, validadas y difundidas por personal de la Bolsa asignado a estas tareas.

Los operadores de piso pueden efectuar sus posturas de compra o venta mediante uno de los siguientes procedimientos:

- Operación en Firme: El operador manifiesta por escrito su intención indeclinable de comprar o vender determinados títulos, en la cantidad y precio que se indica en la ficha de postura que entrega al corro respectivo. Estas posturas se organizan en secuencia cronológica y se dará prioridad al mejor precio ofrecido. Si coinciden las condiciones especificadas en una orden en firme de compra y otra de venta, la negociación queda automáticamente concertada o cerrada. Si un agente acepta una propuesta en firme hecha por un tercero, la podrá cerrar de viva voz en el corro respectivo, expresando "cierro comprando" o "cierro vendiendo" y firmará la orden respectiva.

- Operación de Viva Voz: Estas operaciones corresponden a la más antigua tradición de los mercados bursátiles y su uso se mantiene por ser una manera dinámica de atraer la atención respecto a posturas de compra y venta de emisoras de baja bursatilidad, o de aquellas que por su volumen o precio propuesto merecen atención especial. El operador de piso indicará si compra o vende, especificando la emisora, serie, clave, cantidad y precio. Si la oferta no es aceptada, podrá repetirla modificando las condiciones o precio. Quien acepta la negociación, expresa: "cerrado", registrándose en una ficha pre-impresa que se deposita en el corro respectivo, con una copia para cada uno de los participantes.

- Operación de Cama: Procedimiento mediante el cual el operador señala la identificación del instrumento, cantidad y margen de fluctuación de precio dentro del cual está dispuesto a comprar o vender. Quien acepta "escuchar la cama" se obliga a negociar a los precios propuestos teniendo la alternativa de comprar o vender.

- Operaciones Cruzadas: Cuando una casa de bolsa reúne órdenes de compra y de venta, por parte de distintos clientes, y éstas coinciden en emisora, serie, cantidad y precio, el operador podrá efectuar una operación de cruce; para lo cual anunciará en el corro respectivo, ante un juez de cruce, quien validará los datos de la operación. El operador oprime un timbre que conecta una luz verde y anuncia por micrófono: "orden cruzada" y señala las características de la o las operaciones que desea cruzar. Una vez efectuado el cruce, el operador llena una ficha de compraventa con los datos de la operación enunciada y la entrega al juez de cruce del módulo. Este procedimiento permite a los demás operadores conocer la operación que desea efectuar, brindándoles la oportunidad de intervenir con posturas más atractivas, ya sea comprando o vendiendo; en cuyo caso el cruce no se produce como tal y se registra la operación con el operador que mejoró el precio.

- Lotes y Pujas: Para operar títulos en el salón de remates se requiere establecer unidades de transacción, con el propósito de evitar la excesiva fragmentación y manejar volúmenes estandarizados. De acuerdo con el precio del mercado de cada acción o valor nominal de títulos de renta fija, se determinan unidades de negociación denominados lotes, las operaciones se efectúan en múltiplos de estos volúmenes. Recibe el nombre de puja el importe mínimo en que puede variar el precio de un título y, por lo tanto, es la medida de la diferencia mínima, hacia arriba o hacia abajo, que puede tener una postura respecto a la cotización anterior. La tabla de lotes y pujas se indica por los monitores. Las negociaciones de fracciones de lote, denominadas "picos" se realizan mediante un proceso automatizado llamado SATO.

- Parámetros de Fluctuación: Para evitar fluctuaciones desordenadas en el mercado accionario se ha establecido un sistema control, con parámetros de fluctuación de 5% arriba o abajo de la cotización previa. Cuando una operación rebasa el rango vigente, se suspende la cotización durante 60 minutos, registrando las suspensión en los monitores y

comunicándose por micrófono. Durante ese lapso, las propuestas que integran la operación podrán cerrarse con postores que mejoren el precio, dentro del rango autorizado. Si esto no ocurre, se fijara como nuevo precio base el límite correspondiente del rango anterior. Cuando ocurre una segunda transgresión de parámetros de un título, dentro de una misma sesión se vuelve a suspender, aunque esta vez por 90 minutos.

MERCADO PARA LA MEDIANA EMPRESA (MMEX)

El objetivo principal de este mercado es el de proporcionar los recursos financieros necesarios a las empresas de tamaño medio, para competir con organizaciones de mayor dimensión que cuentan con fuentes de financiamiento más accesibles.

Con la creación de este mercado, se incrementa la amplitud y capacidad de negociación del mercado accionario; a la vez que se incrementa su liquidez, solidez y orden estructural, fomentando una más ágil competencia. En cuanto a los inversionistas, se abren amplias perspectivas, con la ampliación de recursos a las empresas con gran potencial de crecimiento.

- Sistemas de subasta: El mercado para la mediana empresa opera, fundamentalmente mediante subastas electrónicas; en las cuales los operadores efectúan posturas en firme mediante terminales o estaciones de trabajo enlazadas al equipo de cómputo de la Bolsa, en que se realiza el procesamiento automatizado.

- Modalidades Operativas: En el mercado se pueden negociar acciones comunes y preferentes, series accionarias neutras, obligaciones convertibles y otros valores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De acuerdo con el tamaño de la emisora, grado de dilución accionaria, nivel de bursatilidad y otros criterios que determine el Consejo de la Bolsa, mediante evaluaciones y reclasificaciones periódicas, los títulos listados son ubicados en alguna de las modalidades operativas siguientes:

I) una subasta diaria, II) dos subastas a la semana o III) una subasta a la semana.

- Sistema automatizado: Para la operación del mercado de la mediana empresa, la BMV cuenta con un sistema automatizado de recepción de órdenes y asignación de operaciones, que garantiza la igualdad de oportunidades e introduce mecanismos de subasta que correspondan equitativamente a la negociación de valores listados. El sistema incorpora, identifica y clasifica las operaciones, a su vez que efectúa la selección de los diferentes tipos de órdenes que se generen y detecta las que no son permitidas.

- Clasificación de operaciones: En el mercado de valores, las operaciones pueden realizarse por medios electrónicos, bajo la modalidad de subasta, o directamente en el piso de remates, en negociación continua. Las acciones inscritas en la sección A se negocian en operación continua y las inscritas en la sección B, en subasta, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 127-bis 16 del reglamento interior de la Bolsa. No obstante, la Bolsa Mexicana de Valores, atendiendo los niveles de bursatilidad y el grado de liquidez de los títulos, puede autorizar que una o más series accionarias de una misma emisora inscritas en la Sección A, se operen en subasta, siempre que la realización de ésta se difunda con la anticipación que asegure su pleno conocimiento. Asimismo, la Bolsa permitirá que una o más series accionarias de una misma emisora, inscritas en la Sección B, se operen en negociación continua, siempre que las acciones de que se trate mantengan altos niveles de operatividad y bursatilidad y, de acuerdo con estas características, se encuentren en la fase previa de reclasificación registral. Al respecto, la Bolsa, debe informar por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la emisora de que se trate, así como al medio bursátil en general.

- Recepción exclusiva de órdenes en firme: De acuerdo con el Manual General de Operaciones del Mercado para la Mediana Empresa, la recepción de posturas de compraventa es exclusivamente en firme, con precios límites

escalonados: por lo cual debe indicarse los precios máximos o mínimos a que se comprarán o venderán los valores, respectivamente.

- Operación de subasta: La subasta en el Mercado para la Mediana Empresa se inicia con el procedimiento de recepción de órdenes; seguido del remate electrónico, en que se establece el precio único y se procede a la asignación automatizada a los postores que corresponda. El sistema establece lapsos en que los operadores pueden efectuar posturas y consultas; seguidos de periodos de formación de precios y asignación de acciones, en los cuales los operadores no pueden intervenir. Este proceso se repite en todos los títulos programados en la sesión de remate electrónico.

- Precio único: Una vez cerrado el periodo de posturas, el sistema hace un recuento de las ofertas y solicitudes de compra registradas, con las cuales se hace una valuación promedio y se determina el precio de venta del valor. El precio único para la consolidación de la venta será aquel que permita la negociación del mayor número de acciones al mejor precio, el igualdad de condiciones para los postores y respetando el principio "primero en tiempo, primero en derecho".

- Lotes y pujas: Las posturas, precio único de subasta y volúmenes asignados en el mercado para la mediana empresa se rigen por la respectiva tabla de lotes y pujas. Con el propósito de evitar la excesiva fragmentación y manejar volúmenes estandarizados, se determinan unidades de negociación denominados lotes; los que son iguales para todos los títulos inscritos. Las operaciones se efectúan en múltiplos de estos volúmenes. Recibe el nombre de puja el importe mínimo en que se puede variar el precio de un título. Las posturas se deben ajustar a este diferencial y sus múltiplos

MERCADO DE TÍTULOS DE DEUDA

El mercado de títulos de deuda constituye un dinámico sector del mercado de valores mexicano. Sus operaciones se caracterizan por el elevado monto de las transacciones efectuadas, con títulos de gran liquidez y

bajo riesgo; canalizando significativos flujos de inversión a corto, mediano y largo plazos.

En el piso de remates de títulos de deuda los intermediarios realizan operaciones secundarias entre sí, ajustando sus propias posiciones para cubrir sus compromisos de compraventa; o bien, como en el caso de las obligaciones y otros títulos de largo plazo, actúan por cuenta de sus clientes.

Cada corro tiene asignados determinados instrumentos, liquidables a valor de 48 ó 24 horas; así como en operaciones con liquidación al mismo día. Las modalidades de operación pueden ser:

- En firme, mediante ofrecimiento por escrito que se mantiene en el corro durante el periodo de vigencia estipulado por el operador de piso. El cierre se efectúa de viva voz y las partes interesadas firman la ficha de registro que reciben por parte del corro.

- De viva voz, mencionando en el corro respectivo las características de los títulos, monto y precio o descuento, según el caso. Quien acepta la propuesta expresa "cerrado" y la operación se registra por escrito y se entrega en el corro para su captura.

- De registro, procedimiento por el cual las casas de bolsa dejan constancia de las operaciones efectuadas con sus clientes.

- De reporto entre casas de bolsa, pactándose de viva voz y en firme la tasa de descuento o el precio de entrada y el premio implícito en el contrato de compraventa suscrito con el inversionista.

- De cama, que consiste en la operación en firme por grandes cantidades de títulos, dentro de un margen de fluctuación de precio.

En el salón de remates se pueden efectuar subastas secundarias, tanto de títulos gubernamentales, como bancarios y privados; en las cuales incluso llega a participar el Banco de México, como comprador o vendedor. Las subastas se efectúan cuando se requiere negociar un volumen considerable de títulos al mejor precio que pueda ofrecer el mercado.

VENTAS EN CORTO

Una modalidad de gran aceptación en los centros financieros mundiales, que permite diseñar una amplia variedad de estrategias, es la de ventas en corto. Este procedimiento encuentra ventajosas aplicaciones en operaciones de arbitraje internacional, colocación de nuevas emisiones, cobertura de productos derivados y negociaciones en mercados con tendencias bajistas.

Las ventas en corto, cuya aplicación en México fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en octubre de 1990, hacen posible vender determinados títulos que no se tienen, mediante el recurso de posición corta. Para efectuar esta operación bajo condiciones similares a las de una venta normal al contado, el vendedor obtiene en préstamo dichos valores, de parte de un prestamista autorizado, con el compromiso de regresar títulos equivalentes y en la misma cantidad, en una fecha pactada, más un premio o retribución por el préstamo. Este procedimiento hace obtener liquidez al momento de la venta y un rendimiento adicional al efectuar la devolución, si el precio de mercado de los títulos es menor al de la fecha del reintegro. Las ventas en corto amplían las oportunidades de los participantes, al permitirles aprovechar las movimientos descendentes y beneficiarse de una reducción en el precio de los valores.

- Estabilidad del mercado: Las ventas en corto permiten estabilizar la tendencia prevaleciente en el mercado, porque sus estrategias operativas están siempre orientadas en sentido inverso a la ley de la oferta y la demanda, lo cual tiende a generar equilibrio en los precios. Así, de producirse un fuerte crecimiento en los precios de ciertos valores, las ventas en corto incrementarán la oferta, contrarrestando el fenómeno alcista. Por otra parte, los movimientos descendentes de los precios pueden ser controlados si los inversionistas asumen posiciones cortas e incrementan la demanda.

- Otras aplicaciones: Las ventas en corto facilitan la aplicación de instrumentos o figuras innovadoras en el mercado de valores; tales como la

emisión de productos derivados, cobertura de cortos administrativos en transacciones foráneas y operaciones de arbitraje internacional; así como la actuación de especialistas bursátiles y formadores de mercado. En productos derivados, como los warrants de venta liquidables en acciones, las ventas en corto proporcionan liquidez y mecanismos de cobertura. En relación con las operaciones de arbitraje internacional, los inversionistas pueden vender en corto localmente y comprar en el exterior, beneficiándose con el diferencial de precios entre los dos mercados. Asimismo, el préstamo de valores permite resolver costos administrativos en transacciones transfronterizas.

- Operación en el salón de remates: Las ventas en corto se operan en el piso de remates de la Bolsa, en condiciones similares a las de las ventas al contado, salvo las disposiciones específicas contenidas en el Reglamento de Ventas en Corto. De acuerdo con las instrucciones del prestatario, la casa de bolsa efectuará la venta de los valores en el piso de remates de la Bolsa Mexicana de Valores, apegándose a los procedimientos que se mencionan en el Reglamento de Ventas en Corto, para esta operaciones, y sin notificar a la casa de bolsa compradora que se trata de una venta en corto, pero iniciándolo en la ficha de hecho correspondiente, con la leyenda "Venta en Corto" o simplemente "VIC". La casa de bolsa notificará a su cliente del resultado de la operación, y actualizará diariamente el monto de garantías, de tal forma que se conserve la relación que debe existir, según lo estipulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- Lotes y pujas : Las operaciones de ventas en corto sólo podrán efectuarse de acuerdo con la tabla de lotes y pujas o sus múltiplos, mostrada en los monitores del piso de remates. La cantidad mínima de venta en corto será de un lote, no pudiéndose vender volúmenes fraccionarios o picos, ni aun en el caso de ajuste por derechos.

- Puja arriba y cero puja arriba: se conoce como puja arriba, en la realización de una venta en corto, la operación concertada a un precio superior al de la última venta de contado sobre un título. Si la operación de

venta en corto se efectúa al mismo precio que el de la operación previa, pero el último cambio en el precio se dio hacia arriba, se denomina como cero puja arriba.

- Puja abajo y cero puja abajo: Se denomina como puja abajo la operación que se realiza de contado a un precio menor que el de la operación que le antecede. Cuando una operación de contado sobre determinado valor se realiza al mismo precio que el de la operación previa, pero el cambio precedente en el precio se dio hacia abajo, se le conoce como venta con cero puja abajo.

- Precio Autorizado: Una venta en corto es permitida al precio del último hecho anterior, cuando éste haya sido una puja arriba o cero puja arriba del hecho precedente y, en ningún caso, se autorizará operar a un precio menor; a menos que se trate de una operación de arbitraje internacional y se ha efectuado la compra de los mismos valores en el mercado externo. Si el hecho anterior fue de una puja abajo o una cero puja abajo, se podrá operar si se hace una puja arriba respecto al hecho anterior. Estas recomendaciones tampoco serán aplicables a las operaciones de ventas en corto para mantener coberturas por emisión de títulos opcionales de venta, operaciones cruzadas y cortos administrativos.

- Fichas de cierre: Al pactarse una operación se procederá como en el cierre de una venta al contado normal; pero, en el original de la ficha o boleta de registro que se entrega al corro, el operador de piso que efectúe la venta indicará según sea el caso, que se trata de una venta en corto (VC), de una venta en corto de Arbitraje Internacional (VA) o de una venta en corto para mantener Coberturas por Emisión de Títulos Opcionales (VW).

- Autorización o rechazo de operaciones: En caso de que en la realización de una venta en corto, la operación correspondientes sea rechazada por el Sistema de Valores Prestables, el personal de la Bolsa Mexicana de Valores se lo comunicará al operador de la casa de bolsa vendedora, indicándole el motivo del rechazo de su operación. Una vez autorizada la venta en corto en el piso de remates, ésta se reflejará en el

sistema de consultas que ofrece la Bolsa, sin que se distinga de las ventas realizadas en condiciones normales.

- Subsistemas de ventas en corto: El sistema electrónico de valores cuenta con un subsistema para el registro, control e información acerca de ventas en corto, el cual, además de efectuar todas las verificaciones propias de una venta al contado, controla los siguientes requisitos:

- a) Que las casas de bolsa que efectúen las ventas en corto, estén autorizadas para ello.
- b) Que los valores susceptibles de venderse en corto, estén autorizados para el público en general, en operaciones de arbitraje internacional, o sólo a los especialistas bursátiles.
- c) Que el precio pactado en la operación cumpla con los criterios de puja estipulados para este tipo de operaciones.

MERCADO DE DERIVADOS

Se denominan productos derivados a una familia o conjunto de instrumentos financieros, cuya principal característica es que están vinculados a un valor subyacente o de referencia. Los productos derivados surgieron como instrumento de cobertura ante fluctuaciones de precio, en condiciones de elevada volatilidad. A nivel internacional, los principales productos derivados son los futuros, las opciones, los warrants, las opciones sobre los futuros y los swaps.

Esta modalidad de negociación permite efectuar operaciones de riesgo a un determinado plazo, con una inversión menor que la requerida por los instrumentos tradicionales, con un riesgo limitado a la prima de emisión, por lo cual son utilizados como recurso de cobertura de riesgos y operaciones especulativas en condiciones de incertidumbre respecto al comportamiento del mercado, si las expectativas del inversionista no se cumplen, su pérdida se limita al monto de la prima pagada. Las características operativas de los

productos derivados les facilitan mantener la liquidez y operatividad del mercado cuando existen tendencias generalizadas a la baja o se presentan otros factores que influyen sobre el comportamiento de precios a corto o mediano plazos.

Los títulos opcionales o warrants se ubican entre los productos derivados, porque su valor depende del precio o cotización del instrumento usado como valor de referencia, al igual que el valor de las opciones o los futuros. Los valores de referencia más frecuentemente empleados son las series accionarias y los índices de precios; aunque en otros mercados suelen emitirse sobre divisas, metales, materias primas, y otros valores y productos. En México sólo está autorizada la emisión de warrants sobre acciones e índices de precios.

La operación de títulos opcionales conocidos internacionalmente como warrants, iniciaron en la Bolsa Mexicana de Valores el 21 de octubre de 1992. A partir de entonces, el mercado de warrants comenzó a incrementarse en volumen y número de emisiones; en respuesta a los ajustes favorables de las normas regulatorias, reducción en los costos operativos y a la experiencia adquirida por intermediarios e inversionistas.

Los títulos opcionales son operados en el mercado secundario de manera análoga a los títulos accionarios, por medio de los operadores de piso de las casas de bolsa; las cuales están facultadas para actuar por cuenta propia o de terceros en transacciones de compraventa o de depósito de administración. Los precios o primas de los títulos opcionales los determina la oferta y la demanda y se relacionan con el comportamiento de los valores de referencia.

Las operaciones de la Bolsa Mexicana de Valores corresponden a un mercado de carácter continuo, lo que implica dar a conocer información a un tiempo real de los precios, tanto de los títulos opcionales como de los valores de referencia. También, estos valores se difunden a través de los medios de comunicación masiva y en publicaciones periódicas de la Bolsa, al igual que las cotizaciones del mercado accionario.

MERCADO AUTOMATIZADO

El SATO, Sistema Automatizado de Transacciones Operativas, es un dispositivo de remate electrónico en el cual participan los operadores de los intermediarios, debidamente autorizados, desde terminales remotas o estaciones de trabajo ubicadas en sus oficinas. En este mercado electrónico operan diversas series de mercado de capitales, además de la negociación de instrumentos de renta fija, las ofertas públicas primarias y secundarias, las operaciones de registro, la operación de picos de renta variable y los títulos opcionales.

En el proceso automatizado, los operadores pueden conocer las posturas previamente registradas en firme y registrar, a su vez, su contrapostura desde su terminal. El sistema efectúa la asignación automática a las mejores propuestas, que coincidan en sus características.

El remate electrónico contribuye a dar una mayor transparencia al mercado, mejora la formación de precios y ofrece mejores condiciones de negociación a emisoras de baja bursatilidad.

LEGAL

CONSTITUCION.

Las Bolsas de Valores deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes reglas de aplicación especial:

- I. La duración de la sociedad podrá ser indefinida;
- II. El capital social sin derecho a retiro deberá ser íntegramente pagado y no podrá ser inferior al que se establezca en la concesión correspondiente, atendiendo a que los servicios de la bolsa se presten de manera adecuada a las necesidades del mercado.
- III. El capital autorizado no será mayor del doble del capital pagado;
- IV. Las acciones sólo podrán ser suscritas por casas de bolsa o especialistas bursátiles;
- V. Cada socio sólo podrá tener una acción;
- VI. El número de socios de una bolsa de valores no podrá ser inferior a veinte.
- VII. El número de sus administradores no será menor de cinco y actuarán constituidos en consejo de administración.

En los consejos de administración de las bolsas de valores, el número de integrantes que representen a casas de bolsa y especialistas bursátiles no habrá de rebasar el 50% de los consejeros designados, debiendo recaer los demás nombramientos en personas de reconocido prestigio profesional que, a su vez, no desempeñen a su vez al mismo tiempo cargos, empleos o comisiones en casas de bolsa, especialistas bursátiles, o en sociedades controladoras o entidades financieras de grupos financieros en las que participen intermediarios en el mercado de valores;

VIII. Los estatutos de las bolsas de valores deberán establecer que;

a) El derecho de operar en bolsa será exclusivo e intransferible de sus socios;

b) No podrán efectuar operaciones en bolsa los socios que pierdan su calidad de casa de bolsa o especialistas bursátiles;

c) La bolsa deberá llevar un registro de accionistas, reconociendo como tales únicamente a quienes figuren en el mismo y en los títulos respectivos;

d) Las operaciones en bolsa de los socios deberán ser efectuadas por apoderados que satisfagan los requisitos a que se refiere la fracción III del artículo 17 y los que exija el reglamento interior de la bolsa respectiva. No podrán actuar en una misma operación de remate, dos o más apoderados de una sociedad.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá suspender o revocar las autorizaciones otorgadas a los socios de las bolsas de valores respecto a los apoderados a que se refiere este inciso, así como imponer veto de tres meses hasta cinco años para el desempeño de dicha función, a las personas que dejen de satisfacer los requisitos previstos en la fracción III del artículo 17 de la Ley del Mercado de Valores, o incurran de manera grave o reiterada en infracciones a la misma y a las disposiciones de carácter general que de ella derivan. En este último supuesto, la propia Comisión podrá además inhabilitar a las citadas personas para desempeñar un empleo, cargo o comisión dentro del Sistema Financiero Mexicano, por el mismo periodo de tres meses hasta cinco años, sin perjuicio de las sanciones que conforme a éste u otros ordenamientos fueren aplicables. Antes de dictar la resolución correspondiente, la citada Comisión deberá oír a los interesados;

e) derogado

f) Los socios de las bolsas no deberán operar fuera de éstas los valores inscritos en ellas. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá

determinar las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, deban considerarse como realizadas a través de la misma.

El ejercicio de esta facultad queda sujeto a que las operaciones respectivas sean registradas en bolsa y dadas conocer al público conforme a las disposiciones de carácter general que expida dicha Comisión;

g) Las operaciones de los socios de las bolsas sobre valores listadas en el sistema internacional de cotizaciones que estas últimas tengan establecido, deberán celebrarse a través de dicho sistema.

El acta constitutiva y los estatutos de las bolsas, así como sus modificaciones, deberán someterse a la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, una vez obtenida dicha aprobación, podrán ser inscritos en el Registro Público de Comercio, sin que sea preciso mandamiento judicial.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá en todo tiempo, ordenar los aumentos de capital que sean necesarios para hacer posible la admisión de sociedades que hayan obtenido su inscripción en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

El precio de la suscripción de las acciones se fijará de común acuerdo entre la bolsa respectiva y el presunto adquirente. En el caso de que no se produzca dicho acuerdo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resolverá en definitiva, oyendo las razones que expongan las partes.

Cada bolsa de valores formulará su reglamento interior, que deberá contener, entre otras, las normas aplicables a:

I. La admisión, suspensión y exclusión de quienes representen en bolsa a los socios;

II. Los derechos y obligaciones de los socios;

III. La inscripción de los valores y la cancelación o suspensión de aquélla;

IV. Los derechos y obligaciones de los emisores de valores inscritos;

V. Los términos en que deberán realizarse las operaciones, la manera en que deberán llevar sus registros y los casos en que proceda la suspensión de cotizaciones respecto de valores determinados;

VI. Las normas de autorregulación aplicables a sus socios y el procedimiento para hacerlas efectivas;

VII. Los procedimientos para el listado de valores en el sistema internacional de cotizaciones, así como los relativos a la suspensión y cancelación del listado en este sistema;

VIII. Los términos en que deberán realizarse las operaciones con valores en el sistema internacional de cotizaciones, así como las obligaciones a que deben sujetarse las casas de bolsa respecto al tipo de inversionistas, grado de riesgo y demás características propias de dicho sistema.

El reglamento interior deberá someterse por la bolsa respectiva a la previa autorización de la CNBV, salvo tratándose de las normas de autorregulación, respecto de las cuales la citada Comisión tendrá facultad de veto.

Cada Bolsa formulará el arancel al que deberán sujetarse las remuneraciones que perciba por sus servicios, sometiéndolo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su aprobación .

REGIMEN JURIDICO.

Es evidente que en el mercado de valores concurren diversos elementos y factores, así como de elementos y técnicas específicas. Todos ellos intervienen o se aplican normándose por un marco legal que procura un funcionamiento transparente, para garantizar los intereses del público inversionista y así, lograr consecuentemente que éste continúe brindando su confianza a los intermediarios financieros que canalizan sus recursos adecuadamente para contribuir positivamente al Desarrollo Económico Nacional.

Para centrarnos en las entidades que intervienen en el funcionamiento del Mercado de Valores en el siguiente cuadro, se muestra la clasificación de las instituciones en tres grupos:

ENTIDADES REGULADORAS	ENTIDADES OPERATIVAS	ENTIDADES DE APOYO
* SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.	* EMPRESAS EMISORAS. CASAS DE BOLSA.	* BOLSA MEXICANA DE VALORES * ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES.
* BANCO DE MEXICO	* ESPECIALISTAS BURSATILES.	* ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BURSATIL
* COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	* BANCOS	* CALIFICADORAS DE VALORES * CALIFICADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
	* INVERSIONISTAS	* SOCIEDAD PARA EL DEPOSITO DE VALORES INDEVAL.
	* SOCIEDADES DE INVERSION	

Si bien es cierto que podemos ubicar a la Bolsa Mexicana de Valores como una entidad de apoyo, es oportuno señalar que también realiza funciones reguladoras a través de su Reglamento General Interior, el cual requiere previa autorización de las autoridades hacendarias, al tiempo que realiza funciones de supervisión, análisis y vigilancia. Y desde luego se encuentra plenamente involucrada en el proceso operativo.

Ahora bien es oportuno señalar que es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el organismo del Gobierno Federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del Sistema Financiero y tiene a su cargo, entre otras, las funciones establecidas en las normas que se mencionan a continuación;

Ley Orgánica de la Administración Pública

Artículo 31. A la Secretaria de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción VII. "planear, coordinar, evaluar y vigilar al sistema bancario del país, que comprende el Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de Banca y Crédito"...

Fracción VIII. "Ejercer las atribuciones que les señalen las leyes en materias de seguros, fianzas, **valores**, y de organizaciones y actividades auxiliares de crédito".

En el Diario Oficial publicado el 28 de abril de 1995, aparece el decreto donde se crea la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, teniendo por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto en protección de los intereses del público.

Las entidades a las que esta Comisión supervisa son:

Sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, BOLSAS DE VALORES, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, instituciones para el depósito de valores, sociedades de información crediticia, así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión.

FACULTADES DE LA COMISION.

Realizar la supervisión de las entidades, así como de las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes respectivas al sistema financiero;

Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a la que se sujetarán las entidades;

Dictar normas de registro de operaciones;

Fijar reglas para la estimación de activos y en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades;

Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarles periódicamente las entidades;

Expedir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades, así como sus dictámenes;

Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideran contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten a sus actividades y operaciones a las leyes que sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven y a los referidos usos y sanas prácticas.

Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia financiera;

Procurar a través de los procedimientos establecidos en las leyes que regulan al Sistema Financiero, que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en las condiciones y términos concertados, con los usuarios de servicios financieros.

Dar atención a las reclamaciones que presten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros, en

conflictos creados por operaciones y servicios, que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes;

Autorizar o aprobar los nombramientos de consejeros, directivos y comisarios de las entidades, en términos de las leyes respectivas.

Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivo, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados y demás personas que puedan obligar a las entidades de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen;

Ordenar la suspensión de las operaciones de las entidades de acuerdo a lo dispuesto en esta ley;

Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas se deriven;

Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a supervisión, así como las disposiciones que emanen de ellas;

Investigar presuntas infracciones en materia de uso indebido de información privilegiada de conformidad con las leyes que rigen las entidades;

Conocer y resolver el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas;

Intervenir en los procedimientos de liquidación de las entidades en los términos de la ley;

Determinar los días en que las entidades deberán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones;

Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros;

Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a las de la Comisión, así

como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras a nivel nacional e internacional;

Intervenir en la emisión, sorteos y cancelación de títulos valores de las entidades, en los términos de ley, cuidando que la circulación de los mismos no exceda de los límites legales;

Llevar el Registro Nacional de Valores e intermediarios y certificar inscripciones que consten en el mismo;

Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores y especialistas bursátiles en el registro nacional de valores e intermediarios, así como suspender la citada inscripción por lo que hace a las casa de bolsa.

Supervisar a los emisores de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios, respecto de las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores;

Autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores;

Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas;

Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que esta Ley y demás leyes le otorgan y para el eficaz cumplimiento de las disposiciones que con base en ellas se expidan, y las demás facultades que le estén atribuidas por esta Ley y por la Ley reglamentaria.

CAPITULO III

INSTRUMENTOS CON LOS QUE OPERA LA BOLSA

DEFINICIONES DE MERCADO PRIMARIO Y MERCADO SECUNDARIO BURSATILES.

El Mercado Primario es aquél en el cual los fondos llegan a los emisores de valores primarios a través de las colocaciones o ventas de títulos primarios que dichos emisores realizan. Mientras que el Mercado Secundario es un mercado de reventa tanto de títulos primarios como de títulos secundarios en el cual los fondos que se manejan ya no llegan a los emisores de los títulos primarios.

Circunscribiéndose al caso del Mercado de Valores se tiene el mismo concepto de mercado primario y secundario. No podía ser de otra forma, ya que el Mercado de Valores es un subconjunto de los Mercados Financieros. Los Mercados Primario y Secundario Bursátiles tienen la misma definición que la descrita en el párrafo anterior, pero con la peculiaridad de que las operaciones involucradas se llevan a cabo en las bolsas de valores. En el caso de México, en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

Los conceptos de "Renta Fija" y "Renta Variable"

Los términos de "renta fija" y de "renta variable" merecen algunas líneas aclaratorias respecto a su interpretación en el contexto de los Mercados Financieros de México.

Existe confusión en cuanto a las características que deben reunir los diferentes instrumentos para ser clasificados como de "renta fija" o de "renta variable". Una interpretación literal de estos conceptos conduce a asociar el término de "renta fija" con el rendimiento que proporcionarían instrumentos financieros que devengan intereses, o su equivalente, a una tasa de interés

que no varía. Esto es, "renta fija" suele identificarse como un sinónimo de "tasa de interés fija" o "rendimiento fijo". De igual manera, el término "renta variable" se le identifica con el de "tasa flotante o variable" o "rendimiento variable". Estas interpretaciones no rigen en los Mercados Financieros de México.

En la actualidad una de las clasificaciones que se utiliza en la Bolsa Mexicana de Valores es la siguiente:

a) Instrumentos de Mercado de Dinero.

Instrumentos de corto plazo que representan una deuda o un crédito colectivo, y que típicamente se colocan o venden a descuento. Esto es, su precio es menor a su valor nominal.

b) Instrumentos de renta fija.

Instrumentos de mercado de capitales; son valores que representan una deuda, si se les considera desde el punto de vista de la emisora: o bien un crédito colectivo desde el punto de vista de los compradores o inversionistas. Por su naturaleza estos títulos tienen un plazo definido y proporcionan un rendimiento que se determina de acuerdo a reglas o condiciones pactadas y estipuladas con anterioridad a su adquisición. En otras palabras, los valores de renta fija son aquellos que proporcionan un rendimiento a un plazo determinado.

Cabe mencionar que dicho rendimiento puede ser fijo o variable. En el entendido que la forma de cálculo de dicho rendimiento deberá quedar predeterminada al momento de adquisición de dichos valores.

c) Instrumentos de renta variable.

Instrumentos del Mercado de Capitales; son títulos o valores cuyo rendimiento está en función del desempeño económico financiero de su emisor, de las fluctuaciones del mercado (oferta y demanda), o bien de ambos. Esto es, tienen un plazo prácticamente indefinido. En este caso se encuentran las acciones y los metales amonedados.

EMISOR	MERCADO DE DINERO	
	INSTRUMENTO	PLAZO
GOBIERNO FEDERAL	CETES	28, 91, 180 y 360
	UDIBONOS	2 a 5 Años
	BONDES	1 y 2 Años
	AJUSTABONOS	3 Años
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	PETROPAGARE	360 Días Máximo
BANCOS	AB'S	360 Días Máximo
	PRLV	1-3-6-9-12 Meses
	BONDIS	10 Años
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	BONOS PRENDATARIOS	180 Días Máximo
SOCIEDADES MERCANTILES	PAPEL COMERCIAL	1-360 Días
	PAGARE	
	EMPRESARIAL	
	BURSATIL	

Mercado de Dinero: Instrumentos generados por los distintos tipos de emisor.

MERCADO DE CAPITALES				
EMISOR	RENTA FIJA		RENTA VARIABLE	
	INSTRUMENTO	PLAZO	INSTRUMENTO	PLAZO
GOBIERNO FEDERAL	CPO'S	2 Años		
BANCOS	BBD'S	3 Años Máximo	ACCIONES	INDEFINIDO
	CPI'S			
	PAGARE MEDIANO PLAZO	3 Años		
SOCIEDADES MERCANTILES	BBD'S	3 Años	ACCIONES	INDEFINIDO
	OBLIGACIONES	3-7 Años		
	OBLIGACIONES TELMEX	15-20 Años		

Mercado de Capitales: Instrumentos generados por los diferentes tipos de emisor.

MERCADO DE METALES		
EMISOR	RENTA VARIABLE	
	INSTRUMENTO	PLAZO
GOBIERNO FEDERAL	ONZAS TROY DE PLATA CENTENARIOS CEPLATAS	INDEFINIDO INDEFINIDO 30 Años

Mercado de Metales.

INSTRUMENTOS DE TITULOS DE DEUDA

A continuación se incluye una descripción detallada de las características de cada uno de los instrumentos. Estos se describen conforme fueron apareciendo en el mercado.

NOTA: La comisión que se indica para cada instrumento es aquella que deberá pagar el inversionista al intermediario por compraventa del título, tanto en mercado primario como secundario.

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)

Son títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar el valor nominal en la fecha de su vencimiento, su objetivo primordial es el financiamiento al Gobierno Federal, la regulación monetaria y las tasas de interés.

La emisión de estos títulos está a cargo de el Gobierno Federal por conducto de la SHCP utilizando al Banco de México como agente colocador exclusivo.

Los títulos están garantizados mediante el respaldo absoluto del Gobierno Federal. Su denominación es en moneda nacional, con valor nominal de \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N).

El plazo de vencimiento es de 7 a 728 días, no se cobra comisión, y las operaciones se pueden realizar mediante compraventa o reporto. Los títulos son custodiados por el Banco de México.

El rendimiento que ofrecen se obtiene al comparar la ganancia obtenida respecto a la inversión original.

Los posibles adquirientes pueden ser personas físicas o morales, con régimen fiscal exento y acumulable respectivamente.

Los Certificados de la Tesorería, se emiten por primera vez en enero de 1978. Hasta 1982 las tasas de emisión de CETES se fijaban por el Banco

de México, y las casas de bolsa podían solicitar una mayor o menor cantidad de cada emisión.

En septiembre de 1982, se establece el sistema de subasta en que participaba el Banco de México como vendedor y las casas de bolsa como compradores pudiendo solicitar una mayor o menor cantidad de cada emisión.

En octubre de 1985 se vuelve al sistema original, para después poner definitivamente el sistema de subasta en julio de 1986.

La subasta o colocación primaria de los CETES se realiza los miércoles de cada semana. Dicha subasta la lleva a cabo la SHCP a través del Banco de México, únicamente pueden participar en la subasta Instituciones de Seguros, Instituciones Afianzadoras, Casas de Bolsa, Instituciones de Banca Múltiple y Sociedades de Inversión. El mecanismo de subasta es el que se describe a continuación:

Viernes:

Banco de México emite una convocatoria para subastar una nueva emisión de CETES señalando:

- monto emitido
- plazo de vencimiento
- monto mínimo garantizado

Martes:

Fecha límite para que instituciones financieras autorizadas presenten su solicitud para participar en la subasta, y pueden ser:

- posturas competitivas
- posturas no competitivas

El monto de CETES destinado a las posturas competitivas se asignarán a aquellas instituciones que hayan ofrecido las tasas de descuento más pequeñas. Dicho monto es igual al monto total de las posturas no competitivas.

Respecto a las posturas no competitivas, el Banco de México garantiza la asignación o venta de un monto mínimo a una tasa de descuento que se

calcula como el promedio ponderado de las tasas de descuento a las cuales se vendieron los CETES a instituciones con posturas competitivas.

Miércoles:

Instituciones financieras autorizadas ofrecen, en mercado secundario, los CETES a sus clientes o al público en general.

Jueves:

Las Instituciones financieras que adquieren CETES en mercado primario deberán de liquidar a Banco de México el monto correspondiente a los CETES que le fueron asignados mediante cheque.

BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)

Son títulos de crédito nominativos, negociables, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal a liquidar una suma de dinero; con cortes periódicos de cupón, su objetivo primordial es financiar proyectos de inversión del Gobierno Federal.

La emisión esta a cargo de la SHCP como representante del Gobierno Federal, y utilizando al Banco de México como agente exclusivo para la colocación, los títulos son respaldados absolutamente por el Gobierno Federal.

La denominación de estos títulos es en moneda nacional con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N) o sus múltiplos, las emisiones pueden ser mínimo de 364 días, o bien a 532, 728 y 1092 días, la comisión es por cuenta del emisor, y las operaciones se pueden realizar mediante compraventa y reporto. La custodia esta a cargo del Banco de México.

El rendimiento que ofrecen es el interés pagadero cada 28 días sobre el valor nominal, mientras que las nuevas emisiones pagan intereses cada 91 días sobre el valor nominal.

Los posibles adquirientes pueden ser personas físicas mexicanas o extranjeras y morales nacionales de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Personas físicas nacionales y residentes en el extranjero: exentas del pago del I.S.R. sobre los ingresos derivados de la enajenación, intereses y retención.
- b) Personas morales residentes en México, acumulable sin retención.

BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)

Son bonos de desarrollo del Gobierno Federal denominados en unidades de inversión a mediano y largo plazo, su objetivo primordial es proteger la inversión de problemas de tipo de inflacionario para mantener el poder adquisitivo del capital.

La emisión estará a cargo de la SHCP como representante del Gobierno federal, y utilizando al Banco de México como agente exclusivo para la colocación, los títulos son respaldados absolutamente por el Gobierno Federal.

La denominación de estos títulos es en UDIS y su valor nominal es de 100 UDIS, las emisiones pueden ser de 2 y 5 años, las operaciones se pueden realizar mediante compraventa y reporto. La custodia esta a cargo del Banco de México.

Respecto a los intereses, la tasa es fija y se paga cada 182 días. A su amortización el valor nominal de los títulos en UDIS es convertido a moneda nacional y se paga en una sola exhibición.

Los posibles adquirentes pueden ser las personas físicas y morales, nacionales o extranjeros de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Persona física exenta
- b) Persona moral acumulable
- c) Residente en el extranjero exentos.

BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS)

Son títulos de crédito nominativos, negociables a mediano y largo plazo, denominados en moneda nacional, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal a liquidar una suma de dinero que se ajusta con la frecuencia que especifique la emisión particular de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) publicado quincenalmente por el Banco de México, su objetivo primordial es obtener recursos financieros a largo plazo para el Gobierno Federal provenientes del público inversionista; brindando la opción de ahorro a largo plazo sin merma en los rendimientos reales.

La emisión esta a cargo de la SHCP, como representante del Gobierno Federal, a través de Banco de México como agente exclusivo para la colocación, los títulos son respaldados absolutamente por el Gobierno Federal.

La denominación de estos títulos es en moneda nacional y su valor inicial es de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos, el valor se ajusta periódicamente al I.N.P.C., las emisiones deben ser mayores a 91 días, actualmente existen emisiones a 3 y a 5 años, no se cobra comisión y las operaciones se pueden realizar mediante compra-venta o reporto. La custodia estará a cargo del Banco de México.

El rendimiento está referido al valor y adquisición de los títulos y la tasa real que devenguen.

Los posibles adquirientes pueden ser personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Personas físicas y residentes en el extranjero exentas del pago del I.S.R. sobre ingresos derivados de la enajenación, intereses y retención.
- b) Personas morales acumulable, sin retención.

La primera emisión a plazo de 3 años se hizo el 20 de julio de 1989. La primera emisión a 5 años se hizo el 22 de noviembre de 1990.

PETROPAGARE

Es un pagaré a corto plazo utilizado para conseguir recursos para capital de trabajo, su objetivo primordial es el financiamiento a corto plazo.

La emisión está a cargo de Petróleos Mexicanos quienes a su vez respaldan cada una de estas emisiones.

La denominación de estos pagarés es en moneda nacional con valor nominal de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), las emisiones son por un año, no hay comisión y las operaciones se pueden realizar mediante compraventa. La custodia esta a cargo de INDEVAL.

Los posibles adquirentes pueden ser personas físicas y morales mexicanas y extranjeras de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Persona física, retención y pago definitivo del 1.4%
- b) Persona moral, acumulable.
- c) Residente en el extranjero, retención del 15%.

BONOS BANCARIOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (BONDIS)

Son bonos bancarios a largo plazo para financiar proyectos industriales donde se consigna la obligación del Gobierno Federal, a través de Nacional Financiera, para liquidar una suma de dinero al vencimiento de los documentos, su objetivo principal es captar recursos líquidos a largo plazo para apoyar la inversión pública y privada, orientadas al desarrollo industrial y económico del país, apoyando la creación de infraestructura, tecnología y equipamiento

La emisión, custodia y garantía están a cargo de Nacional Financiera, quien se obliga a liquidar al vencimiento los valores emitidos.

La denominación de los bonos es en moneda nacional con valor nominal de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), las emisiones son a diez años, con 130 cupones a plazo de 28 días, no hay comisión y las operaciones se pueden realizar mediante compraventa o reporto.

Los posibles adquirentes pueden ser personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Personas físicas, retención y pago definitivo del 1.4%.
- b) Personas morales, acumulables.
- c) Residentes en el extranjero, Retención del 15%.

ACEPTACIONES BANCARIAS

(AB'S)

Las AB'S son letras de cambio giradas a corto plazo por empresas pequeñas y aceptadas por una institución de crédito a su propia orden, con base en líneas de crédito que dichas instituciones han otorgado previamente a la empresa emisora, su objetivo principal es el financiamiento a corto plazo y captación bancaria a las empresas.

La emisión está a cargo de las personas morales aceptadas por instituciones de crédito, son las instituciones quienes garantizarán la operación.

La denominación de la aceptación es en moneda nacional y su valor nominal es de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N) o sus múltiplos, las emisiones pueden ser entre 7 y 182 días en múltiplos de siete días, la comisión es por cuenta del emisor y las operaciones se pueden realizar mediante compra-venta o reporto. La custodia esta a cargo de INDEVAL o de las instituciones de crédito.

La aceptación se vende a descuento. No generan intereses y su rendimiento se basa en el diferencial entre el precio de compra y el precio de amortización (valor nominal en la fecha de vencimiento).

Los posibles adquirentes pueden ser personas morales y físicas, mexicanas y extranjeras de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

a) Persona física, retención y pago definitivo de 1.4%.

b) Persona moral, acumulable.

Residentes en el Extranjero, retención del 15%.

La colocación de los AB'S puede ser de dos formas:

1) Pública (Operada en bolsa) Estas aceptaciones deben depositarse INDEVAL y operarse en Bolsa.

2) Privada (extrabursátil) Estas aceptaciones se depositan en las Instituciones de Banca Múltiple. Se venden o colocan directamente al público por dichas Instituciones.

PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO (PRLV)

Son títulos expedidos por Instituciones de crédito en donde se consigna la obligación de ésta de devolver al tenedor capital más intereses en una fecha determinada, su objetivo es ayudar a cubrir la baja captación bancaria.

La emisión y colocación esta a cargo de las Instituciones de Crédito, estos pagarés están garantizados directa e incondicionalmente de la misma Institución de Crédito.

La denominación de estos títulos es variable ya que dependerá del emisor, las emisiones serán no mayores a 360 días, la comisión es por cuenta del emisor, y las operaciones se podrán realizar mediante

compraventa y reporto. La custodia estará a cargo de INDEVAL o bien de las mismas Instituciones de Crédito.

El rendimiento ofrecido será el que resulte de la diferencia de los precios de compraventa.

Los posibles adquirentes pueden ser personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Persona física, retención y pago definitivo del 1.4%.
- b) Persona moral, acumulable.
- c) Residentes en el extranjero, retención del 15%.

BONOS DE PRENDA PRENDARIOS

El certificado de depósito es un documento expedido exclusivamente por los almacenes generales de depósito, el cual acredita la propiedad de las mercancías o bienes depositados en el almacén que los emite y otorga al tenedor legítimo el dominio sobre las mercancías o efectos que ampara, pudiendo disponer libremente de ellas mediante la entrega del título mismo.

El bono de prenda es un título de crédito que se expide anexo al certificado de depósito y que acredita el otorgamiento de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente.

El bono de prenda viene a satisfacer las necesidades específicas de aquellos que requieren de financiamiento a corto plazo para capital de trabajo, tomando como garantía grandes volúmenes de mercancías que permanecerán almacenadas por cierto período. Este instrumento permite al emisor obtener la liquidez necesaria para la compra y mantenimiento de sus inventarios, obteniendo financiamiento del gran público inversionista con atractivas tasas, así como disponer de su mercancía de acuerdo con sus necesidades de producción y comercialización.

La emisión estará a cargo de las personas morales que cumplan con las normas jurídicas y requisitos establecidos, los bienes o mercancías serán depositados en almacenes generales de depósito, mientras que el certificado de depósito y el bono de prenda será depositado en INDEVAL. Dichos bienes deberán cumplir con las siguientes características:

- Ser bienes o mercancías genéricas, es decir, que pertenezcan a un mismo género, especie, naturaleza o tipo.
- Ser propiedad de la empresa depositante y estar libres de cualquier gravamen o limitación de dominio.
- Depositarse en locales manejados directamente por la almacenadora o en locales habilitados por la misma.
- No estar sujetos al régimen de depósito fiscal.
- Estar debidamente asegurados contra los riesgos ordinarios de almacenaje.

La denominación de este bono es variable fijado por el emisor, las emisiones podrán ser menores a 180 días, la comisión es por cuenta del emisor y las operaciones se realizarán mediante compra-venta.

A los emisores de bonos de prenda se les dará el mismo tratamiento que a aquéllos que emiten papel comercial.

Los posibles adquirientes pueden ser personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Persona física, retención y pago definitivo del 1.4%.
- b) Persona moral, acumulable.
- c) Residente en el extranjero, Retención del 15%.

PAPEL COMERCIAL

El Papel Comercial es un pagaré suscrito sin garantía sobre los activos de la empresa emisora, en el cual se estipula una deuda de corto plazo pagadera en una fecha determinada, se utiliza como línea de crédito revolvente para financiar necesidades de capital de trabajo y como fuente de financiamiento a corto plazo.

La emisión esta a cargo de las sociedades mercantiles registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios utilizando a las Casa de Bolsa como agentes colocadores, la garantía es otorgada sólo por el prestigio de las empresas.

La denominación de estos pagarés será en moneda nacional con valor nominal de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N) o sus múltiplos, el plazo de vencimiento de la emisión dependerá de la necesidad de la emisora y será pactado entre la Casa de Bolsa colocadora y el emisor. Siendo el mínimo de 7 días y el máximo de 360 días, la comisión es por cuenta del emisor y las operaciones pueden realizarse por compraventa o reporto en el caso de papel comercial avalado. La Custodia estará a cargo de INDEVAL.

Estos pagarés se venden a descuento, no generan intereses y su rendimiento se determina entre el precio de venta y el precio de compra (valor nominal en la fecha de vencimiento del pagaré que representa la emisión).

Los posibles adquirientes pueden ser personas físicas y morales mexicanas o extranjeras de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Persona física, retención y pago definitivo del 1.4%.
- b) Persona moral, acumulable.
- c) Residente en el extranjero, retención del 15%.

Debido a que el Papel Comercial es un instrumento sin garantía específica, la sobretasa que se paga va en relación directa a la calidad y situación financiera de corto plazo de la emisora.

Debido a que el Papel Comercial se utiliza como una línea de crédito, no podrá exceder el monto autorizado para circular.

INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES

Instrumentos de Renta Variable

ACCIONES

Son títulos nominativos que representan una de las partes iguales en que se divide el capital social de una empresa e incorpora los derechos y obligaciones de los socios, su objetivo principal es el financiamiento mediante aportación de capital, como:

- a) Compra de Activos Fijos
- b) Planes de expansión
- c) Integración
- d) Proyectos de Inversión.

La emisión estará a cargo de las personas morales (empresas) mientras que la garantía será otorgada por el prestigio del emisor de acuerdo a sus antecedentes financieros. Las acciones serán custodiadas por INDEVAL.

La denominación de las acciones serán de acuerdo a lo que se establezca en los estatutos de la empresa, la emisión será por la vida de la empresa. La comisión será pactada entre la Casa de Bolsa y el comprador.

Los posibles adquirientes podrán ser personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, de acuerdo a los estatutos del emisor. El régimen fiscal estipulado es:

- a) Persona física, ganancia de capital exenta y dividendos exentos si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).
- b) Persona moral, acumulable la ganancia de capital y exentos los dividendos en efectivo, si provienen de CUFIN.

Instrumentos de Renta fija

OBLIGACIONES

Son títulos de crédito nominativos que representan un crédito colectivo a cargo del emisor, su objetivo principal es el financiamiento a mediano y largo plazo a fin de adquirir activos fijos o financiar proyectos de inversión.

La emisión estará a cargo de las personas morales. La garantía se otorgará de acuerdo al tipo de obligación, las obligaciones pueden ser:

- Quirografarias (sin garantía específica)
- Hipotecarias (con garantía de bien inmueble)
- Avaladas por alguna Institución de Crédito.

La denominación de las obligaciones es en moneda nacional con valor nominal de \$.10 (Diez centavos) o sus múltiplos, las emisiones pueden ser entre 3 y 7 años con un período máximo de gracia igual a la mitad del plazo total, las operaciones se realizarán mediante compraventa y la comisión será del 0.25% del monto total de la operación. La custodia está a cargo de INDEVAL.

Los posibles adquirientes pueden ser personas físicas o morales, nacionales o extranjeros de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Persona física, ganancias de capital exentas. Intereses, retención y pago definitivo del 1.4%
- b) Persona moral, acumulable
- c) Residente en el extranjero, retención del 15%

Existe la posibilidad de emitir obligaciones que pueden convertirse en acciones de la empresa emisora.

OBLIGACIONES TELMEX

Son títulos de crédito emitidos por Teléfonos de México, S.A., que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo constituido a cargo de las emisoras, su objetivo principal es financiar proyectos de TELMEX a largo plazo.

La emisión estará a cargo de Teléfonos de México, S.A de C.V. La garantía podrá ser:

- a) Hipotecarias: Hipoteca sobre los bienes inmobiliarios de la empresa;
- b) Quirografarias: la firma del emisor.

El plazo será:

- a) Hipotecarias: plazo de 20 años.
- B) Quirografarias: plazo de 15 años.

Los títulos serán custodiados por INDEVAL.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS CPO'S

Los CPO'S son títulos de crédito a largo plazo para financiar proyectos de infraestructura carretera. Son instrumentos negociables de renta fija, Su objetivo principal es el financiamiento de obras para la construcción de carreteras.

Los CPO'S son emitidos por instituciones fiduciarias cuyo patrimonio está constituido por acciones representativas del capital social de sociedades cuyas acciones son cotizadas en la BMV.

El valor del patrimonio fideicomitado respaldará a la emisión de Certificados de Participación Ordinaria. El patrimonio del fideicomiso podrá incrementarse con nuevas aportaciones en especie, ya sea en el mismo tipo de cartera o en otros valores de renta fija que determine el comité técnico,

que realice la fideicomitente o "Nacional Financiera", para mantener el patrimonio.

La denominación de los CPO'S es en moneda nacional con valor nominal de \$.10 (Diez centavos) y sus múltiplos, las emisiones serán a largo plazo. La custodia estará a cargo de INDEVAL.

Los CPO'S pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, Instituciones de Fianzas, Sociedades de Inversión, Instituciones de Crédito, Arrendadoras, Almacenes de Depósito, Empresas de Factoraje Financiero, Fondos de Pensiones y Jubilaciones de Antigüedad.

De acuerdo al régimen fiscal tenemos:

La ley del ISR, lo regula desde diversos puntos de vista; por los ingresos que obtengan los titulares por concepto de intereses o su arrendamiento; o bien la exención de los derivados del certificado de promoción bursátil. Con respecto al IVA se encuentran exentos de pago.

NOTA: Los denominados American Depositar y Receipts ("ADR's") son expedidos sobre acciones comunes. Cada ADR representa (diez) CPO'S (cada CPO representa una acción común de la compañía), depositados con la institución emisora los propios ADR's.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA (CPI'S)

Son títulos de crédito nominativos, emitidos por una institución fiduciaria, que dan derecho a una parte alícuota de la titularidad de los bienes inmuebles dados en garantía, su objetivo principal consiste en canalizar recursos financieros a toda clase de empresas (fideicomitentes) industriales y mercantiles, sobre inmuebles fideicomitados a través de una institución bancaria (fiduciario) que emite los certificados en base al inmueble.

Pueden ser amortizables (aquéllos que además del derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos dan a sus tenedores el derecho de

reembolso del valor nominal de los títulos); no amortizables (aquellos en los que la sociedad emisora no está obligada a hacer el pago del valor nominal de los títulos en cualquier momento y, al extinguirse el fideicomiso, se distribuye entre los tenedores de títulos, el producto de la venta).

La emisión dependerá de la división fiduciaria de una Institución de Crédito. La garantía serán los bienes inmuebles propiedad de la emisora y afectados en fideicomiso.

La denominación de los CPI'S es en moneda nacional con valor nominal de \$ 10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos, las emisiones serán mínimo de 3 años, las operaciones se pueden realizar mediante compraventa y la comisión será del 0.25% del monto total negociado. La custodia estará a cargo de INDEVAL.

Los posibles adquirentes pueden ser personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Personas físicas, ganancias de capital exentas; intereses, retención y pago definitivo del 1.4%
- b) Persona moral, acumulable
- c) Residentes en el extranjero, retención del 15%

El importe por el cual podrá llevarse a cabo la emisión de certificados de participación será definido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en el caso de que los bienes afectados en fideicomiso sean bienes inmuebles, o bien, por Nacional Financiera, S.N.C., en el caso de que los bienes afectados en fideicomisos sean bienes muebles, de acuerdo al importe que resulte de los avalúos practicados sobre dichos activos.

PAGARE A MEDIANO PLAZO

El pagaré a mediano plazo es un título de crédito emitido por una sociedad mercantil mexicana con facultades para contraer pasivos y suscribir títulos de crédito, su objetivo principal es permitir a las sociedades

mercantiles obtener recursos financieros del mercado de valores a mediano plazo a fin de:

- Financiar capital de trabajo permanente.
- Financiar proyectos con periodo de recuperación de uno a tres años.
- Reestructurar pasivos.

La emisión estará a cargo de las Sociedades Mercantiles y sólo podrán emitirse de 1 a 3 años. La custodia estará a cargo de INDEVAL.

El "Pagaré de Mediano Plazo" podrá ser quirografario, avalado o con garantía fiduciaria. Se diseñarán fideicomisos para garantizar el "Pagaré de Mediano Plazo" con materias primas, materiales adquiridos y con los frutos o productos que se obtengan del crédito, aunque éstos sean futuros o pendientes. Asimismo, se podrían estructurar las garantías con fincas, construcciones o maquinaria.

Los posibles adquirientes podrán ser personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera; Institutos de Seguros o Fianzas, hasta el 5% de la emisión; Fondos de pensión y primas de antigüedad, hasta el 5% de los Almacenes Generales de Depósito; Sociedades de Inversión; Arrendadoras Financieras y Uniones de Crédito.

CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATAS)

Son certificados de participación ordinaria; nominativos, no amortizable que confieren al tenedor el derecho a la parte alícuota de la titularidad de la masa de plata fideicomitada (7 millones de onzas calidad "Good Delivery") que resulte de dividir ésta entre el número de certificados en circulación y el de recibir la propia parte alícuota de la plata que sea adjudicada. Cada certificado ampara 100 onzas. Los Titulares de cada once certificados o sus múltiplos tendrán además, el derecho a solicitar en cualquier tiempo, que la emisora les adjudique plata en igual cantidad y calidad que la amparada por los certificados, su objetivo primordial es facilitar la inversión en este metal

precioso cuya cotización es internacional, dando con ello cobertura cambiaria para el inversionista.

La emisión estará a cargo del fideicomiso formado por Banco de México, Industria Minera México S.A. de C.V. y Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. como fideicomitente Banca Cremi como fiduciaria y los tenedores como fideicomisarios.

La garantía está representada por un fideicomiso de onzas de plata en barras de calidad "GOOD DELIVERY" (ampanan 100 Onzas Troy de Plata).

La denominación de este certificado será en moneda con un valor nominal de cien onzas troy de plata, las operaciones se realizarán mediante compra y venta, y la vigencia del fideicomiso, es de 30 años. La custodia estará a cargo de INDEVAL.

Los posibles adquirentes pueden ser personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera de acuerdo al siguiente régimen fiscal:

- a) Persona Física, exenta
- b) Persona Moral, acumulable
- c) Residente en el Extranjero, 15%

ORO Y PLATA AMONEDADOS

Aún cuando, por cuestiones políticas, estos instrumentos no se operan en bolsa, se dará una breve descripción de los mismos por su importancia en los mercados financieros.

Las monedas de oro y plata de mayor circulación son los centenarios y las onzas troy, respectivamente. Son emitidas por el Gobierno Federal con el objetivo de apoyar el financiamiento del mismo y fomentar el ahorro.

Los centenarios se acuñaron con un valor de 50 pesos-oro para conmemorar el aniversario No. 100 de la consumación de la independencia de México (1821-1921). Debido a la gran aceptación que tuvieron por parte del público se continuaron produciendo hasta 1931. Posteriormente, se

hicieron nuevas emisiones, entre 1944 y 1947; actualmente la troquelación continúa, aunque sigue llevando la fecha de 1947.

El centenario tiene un peso de 41.666 gramos, de los cuales 37.5 son de oro puro, con una figura de 21.6 quilates, la décima parte restante es de cobre. El diámetro es de 37 mm..

Por su parte, la onza troy equivale a 31.1035 gramos de plata pura. La moneda que se acuña en México tiene un peso de 33.625 gramos, de los cuales 31.113 gramos son de plata pura con una finura de ley 0.92 y una pureza de 22.2 quilates; el grosor es de 3 mm.

El plazo de convertibilidad de las monedas es indefinido y se clasifica como un instrumento de renta variable.

El respaldo con que cuentan estas monedas es su propio valor intrínseco. El precio se determina en el mercado por la oferta y la demanda que exista del metal.

La ventaja principal de este instrumento es la ganancia que se obtiene por la diferencia entre los precios de compra y venta.

Las inversiones hechas en estas monedas tienen, entre otras, las siguientes desventajas:

- Son de difícil transporte y almacenamiento.
- Son delicadas en su manejo pues se dañan fácilmente.

Por lo anterior, las operaciones en bolsa con estos metales ya no se efectúan y en sustitución surgieron los Certificados de Plata.

El riesgo considerado al invertir en este tipo de instrumento es el relacionado con las grandes fluctuaciones en el mercado de estos metales.

La colocación de una emisión se realiza a través de las Casas de Bolsa y Bancos. La liquidación por parte del inversionista se lleva a cabo el mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Las utilidades devengadas por el tenedor corresponden a la diferencia entre precios compra y venta.

El régimen al que está sujeto el instrumento especifica que las operaciones de compra y venta están libres de impuestos.

CAPITULO IV

ASPECTO CONTABLE

ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

La Ley del Mercado de Valores establece que las Bolsas están obligadas en los términos de la CNBV, mediante disposiciones de carácter general a formular y publicar sus estados financieros mensuales y anuales en los formatos que para tal efecto a emitido la propia comisión y en cuyo caso podrá modificar mediante circular.

Las bolsas de valores deberán remitir a la CNBV dentro de los primeros 18 días naturales de cada mes, la información financiera y estadística del mes anterior, de acuerdo con el catálogo de cuentas autorizado y de conformidad con las reglas de agrupación y formatos emitidos. En el caso de la información anual, las bolsas están obligadas a remitir en un plazo a más tardar de 60 días naturales posteriores al cierre de su ejercicio social la información financiera anual dictaminada por contador público independiente. (Circular 10-160)

Las Bolsas deberán formular sus estados financieros al día último de cada mes y la CNBV queda facultada para establecer las reglas de agrupación en que se deberán formular y publicar su información financiera, cuando menos en un periódico de circulación.

Las bolsas de valores estarán obligadas a registrar en su contabilidad todos y cada uno de los actos, contratados u operaciones en que intervengan, en la fecha de su concertación; sin embargo las bolsas podrán abrir las subcuentas y subsubcuentas que requieran para efectos internos.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

LA BOLSA, S.A.			DIR. DE ADMÓN. Y FINANZAS		CONTADOR
Balance General al ____ de ____ de 19__			CONTRALORÍA		
(Cifras en Millones de Pesos)			NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE	MES	%	A CORTO PLAZO	MES	%
DISPONIBLE			DOCTOS Y CTAS POR PAGAR		
Caja y Bancos			Créditos Bancarios		
INVERSIONES			Documentos por Pagar		
Inversiones en Valores			Proveedores		
Plusvalía(Minusvalía)			Otras Cuentas por Pagar		
por Valores de Cartera			SUMA DEL PASIVO A CORTO PLAZO		
DOCTOS Y CTAS POR COBRAR			A LARGO PLAZO		
Doctos. y Ctas por Cobrar			Doctos. por Pagar		
Cuotas Casas de Bolsa y			Otras Ctas. por Pagar		
Emisoras			SUMA DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
Otros Deudores			OTROS PASIVOS		
Menos:			Cobros Anticipados		
Reserva para Ctas. Incobrab.			SUMA OTROS PASIVOS		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE			SUMA PASIVO		
FIJO			CAPITAL CONTABLE		
Inversiones Permanentes			Capital Social		
Inmuebles			Menos Capital no Exigido		
Mobiliario y Equipo			Capital Pagado		
Menos:			Prima sobre Acciones		
Depreciación Acumulada			Reserva Legal		
SUMA ACTIVO FIJO			Otras Reservas		
OTROS ACTIVOS			Menos:		
Pagos Anticipados			Utilidades o Pérdidas por		
Gastos de Organización			Aplicar		
Gastos de Instalación			Superávit por Revaluación		
Mejoras a Locales Arrendado			Utilidad o Pérdida del		
Seguros y Fianzas por			Ejercicio		
Amortizar			Plusvalía (Minusvalía) por		
Amortización Acumulada			Valuación de Cartera.		
SUMA OTROS ACTIVOS			SUMA EL CAPITAL		
SUMA EL ACTIVO			SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		

ESTADO DE RESULTADOS

LA BOLSA, S.A. Estado de Resultados del ___ al ___ de _____ de 19 ___ (Cifras en Millones de Pesos)

CONCEPTO	EJERCICIO	
	MES	%
INGRESOS		
INGRESOS DE LA OPERACION		
Ingresos por Cuotas Mercado de Dinero		
Ingresos por Operaciones Mercado de Capitales		
Ingresos por Operaciones		
Ingresos por Venta de Información		
INGRESOS ADMINISTRATIVOS		
Ingresos por Operaciones		
TOTAL DE INGRESOS		
EGRESOS		
GASTOS DE LA OPERACION		
Gastos del Personal		
Comisiones y Cuotas Pagadas		
Gastos Identificados con la Operación		
Eventos Bolsa		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Gastos del Personal		
Gastos Generales		
Depreciaciones y Amortizaciones		
TOTAL DE EGRESOS		
UTILIDAD DE OPERACION		
Otros Productos y Gastos		
UTILIDAD ANTES DEL I.S.R. Y P.T.U.		
MENOS:		
Impuesto sobre la Renta		
Participación de Utilidades de los Trabajadores		
UTILIDAD O PERDIDA NETA		

DIR. DE ADMON. Y FINANZAS O DIR. DE CONTRALORÍA _____ NOMBRE Y FIRMA	CONTADOR _____ NOMBRE Y FIRMA
---	---

ESTADO DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE

Por los Años Terminados el 31 de Diciembre de 19__ y 19__

(Miles de Pesos)

FECHA	DESCRIPCION	TOTAL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL NO EXHIBIDO	CAPITAL SOCIAL PAGADO	PRIMAS SOBRE ACCIONES	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	UTILIDADES (PERDIDAS) POR APLICAR	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	ACTUALIZACION PATRIMONIAL	PLUSVALIA	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
	SALDOS DE _____ DE 19__	4101	4101	4102	4103	4201	4202	4203	4204	4205	4206	4208	4209
	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__												
	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__												
	DIRECTOR O GERENTE	DIR. DE CONTRALORIA		CONTADOR		COMISARIO							
	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA					

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

LA BOLSA, S.A. Estado de Cambios en la Situación Financiera Por los años Terminados el 31 de Diciembre de 19__ y 19__ (Miles de Pesos)		
--	--	--

	19__	19__
OPERACIONES DE INTERMEDIACION:		
FONDOS OBTENIDOS DE LAS OPERACIONES:		
Utilidad de Operación		
Provisión para Depreciaciones y Amortizaciones		
Otros Productos Neto		
FLUJO DE LA OPERACIÓN		
RECURSOS (INVERTIDOS EN) RECIBIDOS DE:		
Inversiones en Valores Autorizados		
Otros Doctos. y Cuentas por Cobrar y Otros Deudores		
Coberturas Cambiarias Neto		
Pagos Anticipados		
Cuentas por Pagar y Provisiones Diversas		
RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR LA OPERACION		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES A LOS EMPLEADOS		
RECURSOS NETOS DE OPERACIÓN DE INTERMEDIACION		

OPERACIONES DE INVERSION (DESINVERSION):		
Inmuebles Mobiliario y Equipo		
Inversiones Permanentes Vendidas		
Otras Inversiones y Activos		
RECURSOS GENERADOS DESPUÉS DE INVERSIONES		

FINANCIAMIENTO:		
Disminución en Créditos Bancarios		
Aumento de Documentos por Pagar y Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Aumento de Capital Social Pagado y Pago de Primas sobre Acciones		
Pago de Capital no Exhibido		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN CAJA Y BANCOS		
SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL AÑO		
SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL AÑO		

DIRECTOR O GERENTE	DIR. DE CONTRALORÍA	CONTADOR	COMISARIO
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA

RAZONES Y PROPORCIONES

El procedimiento consiste en determinar las diferentes relaciones de dependencia que existen al comparar geoméricamente las cifras de dos o más conceptos que integra el contenido de los Estados Financieros de una empresa determinada.

CLASIFICACIÓN DE LAS RAZONES

A) Por la naturaleza de las razones

- Estáticas
- Dinámicas
- Estático Dinámicas
- Dinámico-Estáticas

B) Por su significado y lectura

- Financieras
- De rotación
- Cronológicas

C) Por su aplicación u objetivo

- Rentabilidad
- Liquidez
- Actividad
- Solvencia o Endeudamiento
- Producción
- Mercadotecnia, etc.

1.- Razón del Capital de Trabajo

$$CT = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Significado:

Representa la capacidad de pago a corto plazo de la empresa y el índice de solvencia de la empresa.

2.- Razón del Margen de Seguridad

$$MS = \text{Capital de Trabajo} / \text{Pasivo Circulante}$$

Significado:

Nos muestra la realidad de las inversiones tanto de los acreedores a corto plazo, como la de los acreedores a largo plazo y propietarios.

3.- Razón Severa o Prueba del Ácido

$$PA = (\text{Activo Circulante} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$$

Significado:

Es la suficiencia o insuficiencia de la empresa para cubrir los Pasivos a Corto Plazo.

4.- Razón de Protección al Pasivo Total

$$PPT = \text{Capital Contable Tangible} / \text{Pasivo Total}$$

El capital tangible se determina de la siguiente forma:

Capital Social Pagado

+ Superávit

- Activo Intangible

- Patentes y Marcas

- Crédito Mercantil

- Gastos de Organización

= Capital Contable Tangible

Significado:

Significa la protección que ofrecen los propietarios a los acreedores. Es la capacidad de crédito de la empresa.

5.- Razón de Producción de Pasivo Circulante

$$\text{PPC} = \text{Capital Contable Tangible} / \text{Pasivo Total}$$

Significado:

Representa la protección que ofrecen a los propietarios a los acreedores a corto plazo.

6.- Razón del Patrimonio Inmovilizado

$$\text{PI} = \text{Activo Fijo Tangible} / \text{Capital Contable Tangible}$$

Significado:

Indica la parte relativa del patrimonio de la empresa que se encuentra inmovilizado en inversiones de activo fijo tangible.

7.- Razón de Protección del Capital Pagado

$$\text{PCP} = \text{Superávit} / \text{Capital Pagado}$$

Significado:

Indica hasta que punto la empresa puede sufrir pérdidas sin menoscabo o merma del capital social pagado.

8.- Razón del Índice de Productividad o Índice de Rentabilidad.

$$\text{IP} = \text{Utilidad Neta} / \text{Capital Contable}$$

Significado:

Indica el porcentaje de productividad que produce la empresa a los propietarios.

9.- Razón de Rotación de Cuentas y Documentos por Cobrar de Clientes.

$$\text{RCC} = \text{Ventas Netas} / \text{Promedio de Cuentas y Documentos por Cobrar de Clientes}$$

Significado:

El número de veces que se completa el círculo comercial en el periodo a que se refieren las ventas.

10.- Razón de Rotación de Inventarios

$RI = \text{Ventas Netas} / \text{Promedio de Inventarios o Precio de Ventas}$

O bien:

$RI = \text{Costo de Ventas} / \text{Promedio de Inventarios a Precio de Costo}$

Significado:

Esta razón indica la rapidez de la empresa en efectuar sus ventas.

11.- Razón de Rotación de Cuentas y Documentos por Pagar a Proveedores.

$RCP = \text{Compras Netas} / \text{Promedio de Cuentas y Documentos por Pagar de Proveedores}$

Significado:

Indica el número de veces que se renueva el promedio de Cuentas y Documentos por Pagar de proveedores en el período al que se refieren las compras.

La Documentación que la Bolsa debe de entregar mensualmente a la CNBV es la siguiente:

- * Estado de Situación Financiera
- * Estado de Resultados
- * Estado Analítico de Cuentas
- * Plusvalía (Minusvalía) por Valuación de Cartera
- * Bancos Cuentas de Cheques
- * Inversiones Permanentes
- * Inversiones en Valores
- * Inversiones en Valores Autorizados no registrados en bolsa
- * Liquidación de Sociedades
- * Deudores Diversos
- * Valores Propios entregados en Garantía
- * Resumen de operaciones de Reportos Vigentes
- * Valores de la Sociedad en el Extranjero
- * Documentos por Pagar
- * Créditos Bancarios
- * Acreedores Diversos
- * Bancos Efectivo de Clientes
- * Valores Recibidos en Custodia
- * Valores y Documentos Recibidos en Garantía
- * Valores entregados en Custodia a Banco de México
- * Inversionistas
- * Clasificación de Personal
- * Valores de la Sociedad en custodia de Banco de México
- * Custodia de Clientes por Sector
- * Inversión Extranjera
- * Inversionistas Sociedades de Inversión
- * Activos Fijos
- * Cargos Diferidos, y ,
- * Contratos de Seguros y Fianzas.

CATALOGO DE CUENTAS DE LAS BOLSAS DE VALORES

Las bolsas de valores deberán ajustar su contabilidad a las cuentas que se detallan en la Circular 10-159, la apertura y utilización de nuevas cuentas distintas a las que se contienen requerirán autorización de la CNV, sin embargo las bolsas podrán abrir las subcuentas y subsubcuentas que requieran para efectos internos.

1 ACTIVO

11 Disponible

1101 Fondo Fijo de Caja

1102 Bancos

01 Moneda Nacional

02 Moneda Extranjera

12 Inversiones

1201 Inversiones en Valores

Nota: Se abrirán las subcuentas obligatorias de cada tipo de inversión.

13 Deudores y Cuentas por Cobrar

1301 Deudores Diversos

1302 Documentos por Cobrar

1303 Cuotas Casas de Bolsa y Emisoras

01 Casas de Bolsa

Nota: Del 01 al 26 nivel de subcuentas para identificar intermediarios bursátiles autorizados, por orden alfabético.

02 Mercado Accionario

01 Mercado de Dinero

02 Mercado de Renta Fija

03 Mercado de Renta Variable

1304 Cuentas por Cobrar

15 Cuentas entre Oficinas y Otros Deudores

- 1501 Cuentas Corrientes entre Oficina Principal y Foráneas.
 - 01 Guadalajara
 - 02 Monterrey
- 1502 Funcionarios y Empleados
- 1503 I.V.A. Acreditable
- 16 Inversiones Permanentes
 - 1601 Inversiones Permanentes en Subsidiarias
 - 1602 Inversiones Permanentes
 - 1603 Depósitos en Garantía
 - 1604 Incremento por Actualización
 - 01 Inversiones Permanentes
 - 02 Inversiones en Subsidiarias
- 18 FIJO
 - 1801 Inmuebles
 - 01 Terrenos
 - 02 Edificios
 - 1802 Equipo de Transportes
 - 1803 Mobiliario y Equipo de Oficina
 - 1804 Equipo de Computo
 - 1805 Incremento por Actualización de Activos Fijos
 - 01 Inmuebles
 - 02 Equipo de Transporte
 - 03 Mobiliario y Equipo de Oficina
 - 04 Equipo de Computación
 - 1806 Arrendamiento Financiero
 - 01 De Inmuebles
 - 02 De muebles
- 19 Pagos Anticipados
 - 1901 Gastos de Organización

- 1902 Gastos de Instalación
- 1903 Mejoras a Locales Arrendados
- 1904 Seguros y Fianzas por Amortizar
 - 01 Seguros
 - 02 Fianzas

2 PASIVO

21 A Corto Plazo

- 2101 Proveedores
- 2102 Créditos Bancarios
- 2103 Documentos por Pagar
- 2104 Acreedores Diversos
- 2105 I.S.R. por Pagar
 - 01 A Cargo de la Empresa
 - 02 Retenido a Trabajadores
- 2106 PTU por Pagar
- 2107 IVA por Pagar

23 A Largo Plazo

- 2301 Créditos Bancarios
- 2302 Documentos por Pagar
- 2303 Pensiones o Jubilaciones

24 Créditos Diferidos

- 2401 Cobros Anticipados
 - 01 Cuotas Anuales
 - 01 Mercado de Dinero Tradicional
 - 02 Mercado de Dinero Renta Fija
 - 03 Mercado de Capitales
 - 04 Casas de Bolsa
 - 02 Suscripciones

3 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO**31 Reservas**

3101 Reservas para Cuentas Incobrables

32 Depreciaciones

3202 Depreciaciones Acumuladas

01 Edificios

02 Equipo de Transporte

03 Mobiliario y Equipo de Oficina

04 Equipo de Computación

3202 Depreciación Acumulada Incremento por Actualización

01 Edificios

02 Equipo de Transporte

03 Mobiliario y Equipo de Oficina

04 Equipo de Computación

33 Amortizaciones

3301 Amortizaciones Acumuladas

01 Gastos de Organización

02 Gastos de Instalación

03 Gastos por Mejoras a Locales Arrendados

34 Operaciones de Inversiones por Cuenta Propia

3401 Plusvalía (Minusvalía) por Valuación de Cartera

4 CAPITAL**41 Inversión de los Inversionistas**

4101 Capital social

01 Fijo

02 Variable

4102 Capital no exhibido

01 Fijo

02 Variable

ESTE TERCER NO DEBE
SALIR DE LA CARTELA

42 Reservas y Utilidades

- 4201 Primas sobre Acciones
- 4202 Reserva Legal
- 4203 Otras Reservas
- 4204 Utilidades (Pérdidas) por aplicar
- 4205 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio
- 4206 Superávit por Revaluación de Activos
- 4207 Superávit por Revaluación de Activos de Subsidiarias
- 4208 Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera.

5 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS**51 Gastos Administrativos**

- 5101 Gastos del Personal
 - 01 Sueldos
 - 01 Funcionarios
 - 02 Empleados
 - 03 Horas Extras
 - 02 Prestaciones Directas
 - 01 Aportación Fondo de Ahorro
 - 02 Gratificación
 - 01 Funcionarios
 - 02 Empleados
 - 03 Prima Vacacional
 - 04 Abono de Desempeño
 - 05 Prima de Antigüedad
 - 03 Prestaciones Indirectas
 - 01 Servicio Médico
 - 02 Vales de Despensa
 - 03 Pensión Automóviles
 - 04 Vales de Comida
 - 05 Uniformes

- 06 Seguro de Grupo
- 07 Deportivo
- 08 Capacitación
- 09 Eventos al Personal
- 10 Liquidaciones
- 11 Aportaciones al Fondo de Pensiones
- 12 I.M.S.S
- 13 5% INFONAVIT
- 14 2% sobre Nóminas
- 5102 Depreciaciones y Amortizaciones
 - 01 Provisión para Depreciaciones
 - 02 Provisión para Amortizaciones
 - 03 Provisión para Depreciación de Incremento por Valuación
- 5103 Gastos Generales
 - 01 Cuotas y Asociaciones
 - 02 Gastos de Viaje
 - 03 Gastos de Viaje no Deducibles
 - 04 Seguros y Fianzas
 - 05 Transportes y Estacionamientos
 - 06 Conservación y Mantenimiento
 - 01 De Inmuebles
 - 02 De Mobiliario y Equipo
 - 03 De Equipo de Computo
 - 04 De Equipo de Transporte
 - 05 Combustibles y Lubricantes
 - 07 Honorarios
 - 01 Por Servicios Profesionales Sujetos a Retención
 - 02 Por Servicios Profesionales no Sujetos a Retención
 - 03 Por Servicio Social
 - 08 Desarrollo de Sistemas
 - 01 Adquisición de Software

- 02 Soporte Equipo de Computo
- 09 Papelería y Artículos de Escritorio
 - 01 Papelería y Artículos de Escritorio
 - 02 Papelería para el Equipo de Computo
 - 03 Papelería Piso de Remate
 - 04 Fotocopiado
 - 05 Material de Microfilmación
- 10 Información
 - 01 Renta de Servicios Informativos
 - 02 Información Impresa
- 11 Publicidad y Propaganda
- 12 Donativos
- 13 Servicios de Cafetería
- 14 Otros Impuestos y Derechos
- 15 Diversos

52 Gastos de la Operación

- 5201 Gastos del Personal
 - 01 Sueldos
 - 01 Funcionarios
 - 02 Empleados
 - 03 Horas Extras
 - 02 Prestaciones Directas
 - 01 Aportación Fondo de Ahorro
 - 02 Gratificación
 - 01 Funcionarios
 - 02 Empleados
 - 03 Prima Vacacional
 - 04 Abono de Desempeño
 - 05 Prima de Antigüedad
 - 03 Prestaciones Indirectas

- 01 Servicio Médico
- 02 Vales de Despensa
- 03 Pensión Automóviles
- 04 Vales de Comida
- 05 Uniformes
- 06 Seguro de Grupo
- 07 Deportivo
- 08 Capacitación
- 09 Eventos al Personal
- 10 Liquidaciones
- 11 Aportaciones al Fondo de Pensiones
- 12 I.M.S.S
- 13 5% INFONAVIT
- 14 2% sobre Nóminas
- 5202 Depreciaciones y Amortizaciones
 - 01 Provisión para Depreciaciones
 - 02 Provisión para Amortizaciones
 - 03 Provisión para Depreciación de Incremento por Valuación
- 5203 Comisiones y Cuotas Pagadas
 - 01 Comisiones
 - 02 Cuotas
 - 03 Intermediación
 - 04 Diversos
- 5204 Gastos Identificados con la Operación
 - 01 Conducción de Señales
 - 02 Teléfonos, Telégrafos, Fax y Telmex
 - 03 Paquetería
 - 04 Correo
 - 05 Energía Eléctrica
 - 06 Conservación y Mantenimiento
 - 01 De Inmuebles

- 02 De Mobiliario y Equipo
- 03 De Equipo de Computo
- 04 De Equipo de Transporte
- 05 Combustibles y Lubricantes
- 07 Honorarios
 - 01 Por Servicios Profesionales Sujetos a Retención
 - 02 Por Servicios Profesionales no Sujetos a Retención
 - 03 Por Servicio Social
- 08 Desarrollo de Sistemas
 - 01 Adquisición de Software
 - 02 Soporte Equipo de Computo
- 09 Papelería y Artículos de Escritorio
 - 01 Papelería y Artículos de Escritorio
 - 02 Papelería para el Equipo de Computo
 - 03 Papelería Piso de Remate
 - 04 Fotocopiado
 - 05 Material de Microfilmación
- 10 Información
 - 01 Renta de Servicios Informativos
 - 02 Información Impresa
- 11 Publicidad y Propaganda
- 12 Renta de Inmuebles
- 13 Donativos
- 14 Servicios de Cafetería
- 15 Impuestos y Derechos
- 16 Diversos
- 17 Cuotas Asociación
- 18 Gastos de Viaje
- 19 Gastos de Viaje no Deducibles
- 20 Seguros y Fianzas
- 21 Transportes y Estacionamientos

- 5202 Gastos Financieros
 - 01 Comisiones
 - 02 Situaciones
 - 03 Intermediación
 - 04 Diversos
- 5206 Eventos Bolsa
 - 01 Cursos y Seminarios
 - 01 Por Asistencia
 - 02 Realización
 - 02 Convenciones
 - 01 Por Asistencia
 - 02 Realización
 - 03 Eventos Técnicos
 - 01 Por Asistencia
 - 02 Realización
 - 04 Gastos de Viaje
 - 05 Gastos de Viaje no Deducibles
- 5207 Eventos y Convenciones
 - 01 Eventos
 - 02 Convenciones
 - 03 Gastos de Viaje
- 5208 Publicaciones
 - 01 Publicaciones Bolsa de Valores
 - 02 Publicaciones IMMEC
 - 03 Diversas Publicaciones
- 53 Otros Gastos
 - 5301 Pérdida en Venta de Inmuebles
 - 5302 Pérdida en Venta de Muebles
 - 5303 Impuesto Sobre la Renta
 - 5304 Participación de Utilidades

- 5305 Sanciones y Recargos
- 5306 Pérdida en Participación de Subsidiarias y Asociaciones no Consolidadas
- 5307 Gastos Extraordinarios

6 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

61 Ingresos Administrativos

- 6101 Ingresos por Operación
 - 01 Casas de Bolsa
 - NOTA:02-26 Nivel de Subcuentas para identificar alfabéticamente a los Intermediarios Bursátiles
 - 02 Mercado de Dinero
 - 03 Mercado de Renta Fija
 - 04 Mercado de Renta Variable

62 Ingresos de la Operación

- 6201 Ingresos por Comisiones Mercado de Dinero Tradicional
 - D01 CETES
 - D02 Pagares de la Tesorería de la Federación
 - D03 Bonos del Desarrollo del Gobierno Federal
 - D04 Bonos de la Tesorería de la Federación
 - D05 Bonos Ajustables del Gobierno Federal
 - D06 Bonos Bancarios de Desarrollo Industrial (BONDIS)
 - D07 Petropagares
 - D08 Aceptaciones Bancarias
 - D09 Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento
 - D10 Bonos de Prenda
 - D11 Papel Comercial Ordinario
 - D12 Papel Comercial Avalado
 - D13 Papel Comercial Quirografado
 - D14 Papel Comercial Indexado
 - D15 Certificados de Participación Ordinaria Amortizable

- D16 Credibur
- D17 Certificados de Depósitos (CEDES)
- D18 CPO Indexado
- D19 Bonos Bancarios

- 6202 Ingresos por Comisiones Mercado Dinero/Renta Fija
 - F01 Obligaciones Industriales, Comerciales y de Servicios
 - F02 Obligaciones Subordinadas
 - F03 Obligaciones con Rendimiento Capitalizable
 - F04 Certificados de Participación Inmobiliarias
 - F05 Certificados de Participación Ordinarios
 - F06 Certificados de Participación Inmobiliarios
 - F07 Bonos de Renovación Urbana
 - F08 Bonos Bancarios de Desarrollo
 - F09 Bonos Bancarios de la Vivienda
 - F10 Pagaré de Mediano Plazo Quirografario
 - F11 Pagaré de Mediano Plazo Avalado
 - F12 Pagaré de Mediano Plazo Garantía Fiduciaria
 - F13 Pagaré de Mediano Plazo Indexado
 - F14 Certificados de Participación Mixta
 - F15 Valores de Nafinsa
 - F16 Certificados de Participación Bursátil
 - F17 Certificados de Plata
 - F18 Bonos Carretero

- 6203 Ingresos por Comisiones Mercado de Capitales
 - V01 Acciones de Seguros
 - V02 Acciones de Fianza
 - V03 Acciones de Casa de Bolsa
 - V04 Acciones de Sociedades de Inversión Común

- V05 Acciones de Sociedades de Inversión de Renta Fija
- V06 Acciones de Sociedades de Inversión de Capital
- V07 Acciones Industriales
- V08 Acciones Comerciales
- V09 Acciones de Servicios
- V10 Acciones de Bancos
- V11 Acciones de Grupos Financieros
- V12 Certificados de Aportación Ordinarios no Amortizables
- V13 Certificados de Aportación Patrimonial

6204 Ingresos por Operaciones

- 01 Mercado de Dinero Tradicional
- 02 Mercado de Renta Fija
- 03 Mercado de Capitales

6205 Venta de Información

- 01 Venta de Publicaciones Bolsas de Valores
- 02 Venta de Publicidad IMMEC
- 03 Venta de Publicidad
- 04 Suscripción de Sistemas Electrónicos
- 05 Financieros

6206 Productos Financieros

- 01 Intereses Cobrados
- 02 Diversos
- 03 Recuperaciones

63 Otros Productos

- 6301 Otros Productos
 - 01 Recuperaciones
 - 02 Estudios Técnicos

- 03 Diferentes
 - 04 Sanciones
 - 05 Reprocesos
-
- 6302 Ingresos Extraordinarios
 - 6303 Utilidad en Venta de Inmuebles
 - 6304 Resultado en Participación en Subsidiarias y Asociadas no Consolidadas
 - 6305 Utilidad en Venta de Muebles

OPERACIONES INTERNACIONALES

LEY DEL MERCADO DE VALORES

CAPITULO IX

De las operaciones internacionales

Las Bolsas de Valores y los socios de las Bolsas que participen en el Sistema Internacional de Cotizaciones, deberán adoptar las providencias necesarias para advertir al público inversionista respecto a que los valores que se operen a través de dicho sistema no se recomiendan para ser adquiridos por inversionistas cuyas características sean distintas a los perfiles que se establezcan en el reglamento interior de la Bolsa respectiva, informando asimismo del tipo de inversionista para realizar operaciones con valores listados en este sistema.

Los valores, títulos o documentos extranjeros a los que sea aplicable el régimen de esta ley, podrán ser objeto de oferta pública en el país, siempre que sus emisores obtengan la inscripción de los títulos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como dicha operación sea aprobada previamente por la CNBV.

Las Bolsas de Valores podrán establecer un listado especial de valores que se denominará Sistema Internacional de Cotizaciones.

En el sistema internacional de cotizaciones podrán listarse valores extranjeros que satisfagan los siguientes requisitos.

I. Que no estén inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios;

II. Que los emisores o el mercado de origen de los títulos reciban, de acuerdo a sus características, los reconocimientos que señale la CNBV, mediante disposiciones de carácter general, y

III. Que satisfagan los requisitos que determine el reglamento interior de la bolsa respectiva.

En el sistema internacional de cotizaciones también podrán listarse valores que estén inscritos solamente en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

En Julio de 1993, en relación a las condiciones que presentaba la competencia bursátil en un ambiente mundial de estrecha globalización, se estableció una nueva reforma a la ley del Mercado de Valores, atendiendo a la internacionalización del mercado, entre las principales disposiciones destaca:

La creación de la sección internacional del mercado de valores, con lo que permitirá la cotización de valores extranjeros y de títulos de deuda de emisoras nacionales que operan en mercados extranjeros en la Bolsa Mexicana de Valores

CAPITULO V

ASPECTO FISCAL

Durante estos últimos años las actividades legislativas han tratado de adecuar las disposiciones legales hacia la nueva corriente neoliberal, que actualmente impera en el orbe capitalista, tratando de que el Estado intervenga cada vez menos en las actividades de los mercados, así como recalcar sus tendencias hacia la globalización, productividad, competencia internacional, tratados internacionales como el TLC, capacitación de empleados y como ya se mencionó el libre mercado.

Ya que hablamos de la corriente neoliberal, es preciso definirla ya que hay quien dice que es; la expulsión del Estado de la vida activa del país, de la economía, salud, educación, defensa de sus mercados, situación financiera , etc, por el restablecimiento del mercado como el gran rector de los destinos nacionales, este liberalismo es difundido como un credo político que niega el gran avance del hombre en sociedad. Es decir toda actividad humana debe tener una ganancia individual (todo se convierte en mercancía).

Las respuestas finales al pensamiento teórico neoliberal se encuentran en la primera y última institución, tanto históricamente como desde el punto de vista conceptual; **EL MERCADO**, el cual consiste en un sistema de comunicación, y que ha demostrado ser un mecanismo más eficiente para el uso de la información dispersa que cualquier otro que el ser humano hubiera creado conscientemente.

Tenemos a bien hablar de este tema ya que la actual política fiscal y monetaria, tratan de hacer que a través del ofrecimiento de estímulos fiscales y de inversión los capitales que se inviertan en México sean destinados primordialmente al aparato productivo. Así como crear una conciencia de

ahorro entre la clase media y la recuperación del salario mínimo o lo que es mejor el poder adquisitivo de la clase trabajadora.

Siendo la BMV una empresa constituida como, una Sociedad Anónima de Capital Variable, reconocida dentro del orden legal de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en su capítulo V y VIII) y registrada ante el registro público de comercio como persona moral, con toda la capacidad jurídica-legal para ejercer sus actividades como una entidad mercantil. Tiene como obligaciones fiscales, las siguientes:

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Tomando en cuenta la base anterior la Bolsa deberá pagar el ISR, con fundamento en el artículo 1º de la ley del I.S.R. Las personas físicas y morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos;

I. Las residentes en México respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

En este caso la Bolsa cobra u obtiene sus ingresos por la prestación de servicios, así como de las cuotas que recibe de los operadores de Bolsa.

* El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración anual, a más tardar el tercer mes posterior al cierre del ejercicio, ante oficinas autorizadas. Art. 10 L.I.S.R.

* Efectuará pagos provisionales mensuales, a cuenta del impuesto anual, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago. Art. 12 L.I.S.R.

* En el primer mes de la segunda mitad del ejercicio calcular el ajuste semestral a los pagos provisionales. Art. 12-A

DEL IMPUESTO AL ACTIVO

El artículo 1º párrafo último de la Ley del Impuesto al Activo señala:

Las empresas que componen el Sistema Financiero están obligadas al pago del impuesto por su activo no afecto a su intermediación financiera.

DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El artículo 1º de la ley del I.V.A. señala:

Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

Art. 5.- El impuesto se calculará por ejercicios fiscales.

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, por los mismos períodos y en las mismas fechas de pago que las establecidas para el impuesto sobre la renta.

DEL SEGURO SOCIAL

Art. 19.- Los patrones están obligados:

Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Llevar registros tales como nóminas y listas de raya, en las que se asiente invariablemente los días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

Determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al IMSS.

DEL INFONAVIT

Art. 29.- Son obligaciones de los patrones:

Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto.

Efectuar sus aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda en Instituciones de Crédito o entidades financieras autorizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para su abono en su subcuenta del Fondo Nacional para la Vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro abiertas a nombre de los trabajadores en los términos de la presente ley.

CAPITULO VI

CASO PRACTICO

El préstamo de valores es un instrumento financiero más en el medio bursátil, producto de la modernización fomentada por el estado, en estos últimos años. Es una opción de inversiones en el mercado, a la que tienen acceso entidades, particulares y, naturalmente, la Bolsa como inversión propia.

Recordemos que la venta en corto es aquella operación de compraventa de valores que se realiza a través de la bolsa, cuya liquidación efectúa el vendedor (prestatario) con valores obtenidos en préstamo del prestamista.

En el funcionamiento de este tipo de operaciones destaca algunas ventajas como las siguientes:

a) Estabilizar las operaciones en el Mercado de Valores, al crear oferta de títulos cuando los precios van al alza, y demanda de estos cuando el comportamiento de los precios a la baja.

b) Dar mayor liquidez al mercado. La circulación de títulos es mayor en un mercado que opera ventas en corto que en un mercado donde estas operaciones no existen.

c) Ofrecer a los inversionistas la posibilidad de ganar a la baja. La venta en corto se realiza generalmente cuando algunos inversionistas tienen expectativas de una baja en el precio del valor, ante esta circunstancia el vendedor en corto tendría la posibilidad de obtener una ganancia al recomprar en una fecha posterior los valores obtenidos en préstamo a un precio inferior.

d) En operaciones de arbitraje internacional, vender en la Bolsa Mexicana de Valores y comprar en un mercado internacional. El arbitrador de

no contar con los títulos en posición propia tendrá la posibilidad de llevar a cabo el arbitraje mediante la venta en corto de los mismos.

e) Ofrecer una herramienta que en su momento podría ser utilizada para la realización de las operaciones propias del especialista bursátil, el cual requiere en determinadas situaciones en vender en corto, dando mayor liquidez al mercado.

TRATAMIENTO CONTABLE DEL PRESTATARIO

1. La esencia económica del préstamo de valores para el prestatario es la de la obtención de un financiamiento cuyo monto es equivalente al valor de mercado del día de inicio del contrato por el cual debe liquidar al prestamista un interés llamado premio.

2. El prestatario ejerce control total sobre el monto del pasivo, día a día, porque en todo momento puede acceder al mercado y recomprar el valor y de esta manera definir un resultado para el contrato de su totalidad.

3. El interés pactado debe acreditarse al pasivo a cargárselo a resultados en la medida de como se vaya devengando, como costo asignado a los beneficios que el prestamista puede obtener con motivo del importe de la venta del instrumento que disfruta durante el plazo del arreglo.

4. Los cambios de precios en el mercado del instrumento financiero deben reconocerse en la valuación del pasivo siempre y cuando el precio del mercado más el precio total sea menor al costo registrado más la parte del premio no devengado.

5. Los pagos de dividendos en efectivo a favor del prestamista deben registrarse con cargo al pasivo correspondiente de igual manera los derechos de suscripción por la parte que resulte a su cargo. El ajuste periódico por valuación a resultados garantiza la contabilización adecuada de estos elementos.

6. En el caso de precios desventajosos para el prestatario, es decir que aumenten los mismos en el mercado, el prestatario debería registrar

inmediatamente la pérdida en valuación para adicionarse al costo financiero del préstamo.

7. En el momento del rescate de los valores en el mercado, el prestamista debe dar por vencido el premio que no estuviera devengado, y la erogación correspondiente a los valores adquiridos en el mercado, conforme a las cláusulas del contrato, debe destinarse a cancelar el pasivo, excepto, por el premio que debe liquidar en efectivo en prestamista y la diferencia debería llevarse a resultados sea que fuere deudora o acreedora.

El prestatario dispone de cinco días para vender la (s) acción (es) al inversionista difícilmente se da el caso de que en este tiempo se trabaje con acciones que estén a punto de pagar dividendo.

ASPECTO FISCAL

Los premios y demás contraprestaciones, incluyendo el equivalente a los dividendos en efectivo, que, en su caso, deba pagar el prestatario al prestamista en los términos del contrato respectivo, se considerarán intereses a cargo para los efectos del art. 7º-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El prestatario no incluirá en el cálculo del componente inflacionario de las deudas, las que se deriven del préstamo de acciones que se efectúe en las operaciones a que se refiere esta regla, mismas que no serán deducibles del valor del activo para el cálculo del impuesto al activo del ejercicio.

En el tratamiento fiscal de este tipo de operaciones, nos podríamos encontrar con dos tipos de situaciones:

a) Que el prestatario al vencimiento del contrato o antes, devuelva al prestamista el total de la acciones objeto del contrato de ventas en corto.

En este caso el prestatario determinará la ganancia en enajenación de acciones, como sigue:

Ingreso obtenido en la venta en corto

(debidamente actualizado desde el mes en que se efectuó la venta hasta el mes que las adquiriera para liquidar la operación).

MENOS

Costo comprobado de adquisición.

EJEMPLO:

Venta de 5,000 acciones de la Cía. Rami S.A de C.V., en el mes de Marzo de 1994; con un precio de venta de \$ 9,500.00 cada una.

Compra de 5,000 acciones de la Cía Luna S.A de C.V., en el mes de Julio de 1995, a un precio de compra de \$ 8,000 cada una.

Ingreso Nominal = 5,000 ACC X \$ 9,500 = 47,500,000.00

Factor de	<u>julio de 95</u>	=	<u>140.049</u>	=	1.4261
Actualización	Marzo de 94		98.20		

Ingreso Actualizado 47,500,000.00 x 1.4261 = 67,739,750.00

menos

Costo Comprobado 5,000 ACC x \$ 8,000 = 40,000,000.00

Ganancia Acumulable **\$27,739,750.00**

menos

Los premios y demás contraprestaciones
que deba pagar el prestamista.

b) La otra situación que podría presentarse es que el prestatario no adquiera total o parcialmente las acciones a que esta obligado a devolverle al prestamista.

Para determinar la ganancia en venta en corto será, la conjugación de los siguientes procedimientos:

1. Por la parte de la acciones que el prestatario si adquirió y devolvió al prestamista se observará lo comentado en el párrafo anterior, esto es:

Ingreso proporcional (debidamente actualizado desde la fecha de la venta hasta el mes en que las adquiera para liquidar la operación).

Utilidad Parcial Acumulable 3,598,500.00
 más

2. Acciones no adquiridas

Ingreso proporcional 3,000 CA x 9,500 = 28,500,000.00

Actualización	<u>Dic. 1994</u>	=	<u>103.26</u>	=	1.0315
	<u>Julio 1994</u>		100.10		

Ingreso actualizado = \$ 29,397,750

menos

Pago en efectivo:

Cotización promedio al 17 de Diciembre de 1994 \$ 7,000 cada una.

Multiplicado x 1.3 = \$ 9,100.00

Pago en efectivo:

9,100 x 3,000 CA	=	<u>\$ 27,300,000.00</u>
Utilidad acumulable 2.	\$	2,097,750.00
más		
Utilidad parcial acumulable 1.	\$	<u>3,598,500.00</u>
	\$	5,696,250.00

menos

Los premios y demás contraprestaciones que deba pagar al prestamista.

DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El prestamista no estará obligado a trasladar el Impuesto al Valor Agregado al prestatario por los actos o actividades que se deriven de dichas actividades.

EJERCICIO PARA CORRER LOS ASIENTOS CONTABLES.**Enero 1°**

- 1.- Una acción objeto del contrato de préstamo de valores, es prestada el primero de enero y colocada en el mercado en \$ 9,000
2. Se conviene un premio de \$ 1,350 que será pagado al fin del contrato.

Enero 31

- 3.- El precio de mercado de la acción es de \$ 8,400

Febrero 28

- 4.- Se paga un dividendo de efectivo de \$ 300
- 5.- Se paga un derecho de suscripción de \$ 150 y se reciben \$ 7,350 del prestamista, para lograr un precio de mercado de \$ 7,500 de una nueva emisión de acciones. La acción es entregada al prestamista.
6. - El precio de mercado de la acción es de \$ 7,500

Marzo 31

- 7.- El precio de mercado de la acción es de \$ 7,200
- 8.- Se liquida el prestamista la suma de \$ 1,350 y se readquiere la acción en el mercado para pagarle su préstamo.

SOLUCION

-1-

Enero 1°	Inversión en valores	\$ 9,000	
	Premios y suscripciones no devengados	\$ 1,350	
	Préstamo de Valores		\$ 10,350
	Registro del préstamo recibido		

-2-

Enero 1°	Bancos	\$ 9,000	
	Inversión en Valores		\$ 9,000
	Venta del valor recibido en préstamo		

-3-

Enero 31	Gastos Financieros	\$ 450	
	Premios no devengados		\$ 450
	Parte del premio correspondiente de Enero		

-4-

Febrero 28	Gastos Financieros	\$ 450	
	Premios no devengados		\$ 450
	Parte de febrero del premio convenido		

-5-

Febrero 28	Bancos	\$ 7,350	
	Préstamo de Valores		\$ 7,350
	Importe de la suscripción recibida del prestamista		

-6-

Febrero 28	Préstamo de valores	\$ 7,350	
	Resultados en préstamo de valores	150	
	Bancos		\$ 7,500
	Compra de la suscripción del nuevo valor		

-7-

Febrero 28	Préstamo de valores	\$ 300	
	Bancos		\$ 30
	Pago de los dividendos decretados por la emisora al prestamista		

-8-

Febrero 28	Préstamo de Valores	\$ 750	
	Resultado en préstamo de valores		\$ 750
	Ganancia por disminución de precio en el mercado de la acción.		

NOTA:

Préstamo de Valores	\$ 10,050
No devengado	<u>\$ 450</u>
	<u>\$ 9,600</u>
Valor de mercado	\$ 7,500
Premio Convenido	<u>\$ 1,350</u>
	<u>\$ 8,850</u>
Ganancia si se vende	<u>\$ 750</u>

-9-

Marzo 31	Gastos Financieros	\$ 450	
	Premios no devengados		\$ 450
	Parte de marzo del premio convenido		

-10-

Marzo 31	Préstamo de Valores	\$ 750	
	Resultado en préstamo de valores		\$ 750
	Ganancia por disminución de precio del valor objeto del contrato		

-11-

Marzo 31	Inversión en valores	\$ 7,200	
	Bancos		\$ 7,200
	Recompra de la acción		

-12-

Marzo 31	Préstamo de valores	\$ 8,550
	Inversión en Valores	\$ 7,200
	Bancos	\$ 1,350
	Pago al prestamista	

**RESULTADOS DEL PRESTATARIO
RECONOCIDO**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Gastos financieros	(450)	(450)	(450)	(450)
Resultado por préstamo de valores	(0)	600	750	1350
Resultado total neto	(450)	150	300	0
Entradas de dinero por la venta del valor				9,000
Recompra del valor			7,200	
Premio			1,350	
Pago suscripción			150	
Pago dividendos			300	9,000
Resultado neto				0

CONCLUSIONES

A través del presente trabajo, hemos querido resaltar la importancia que tiene BMV, dentro de nuestro Sistema Financiero, como hemos podido ver, actualmente la Bolsa cuenta con modernas instalaciones, así como sofisticado equipo electrónico para el procesamiento de las operaciones bursátiles que allí se realizan, elementos valiosos para el sano y claro desempeño de la actividad bursátil

El Gobierno de México trata de brindar mayor eficiencia y confiabilidad en el funcionamiento de las instituciones financieras, para que sea posible la captación, tanto de los capitales nacionales como extranjeros, para ello se vale de integrar a un Sistema Financiero, con dos grandes bloques, uno de ellos dedicado a la banca y valores, donde podemos ubicar a la BMV y otros organismos como S.D. Ineval, Sociedad para el Depósito de Valores, las Calificadoras de Valores, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, etc. instituciones que cumplen un papel dentro del sistema de operaciones con valores.

Asimismo, nos hemos podido dar cuenta, que el Mercado Bursátil, cuenta cada vez más, con instrumentos, figuras y modalidades de negociación, de acuerdo con las necesidades y expectativas de desarrollo del mismo, ó del público inversionista que acude a la Bolsa. Y que actualmente se cuenta con una sección para la cotización de valores extranjeros y de títulos de deuda de emisoras nacionales que operan en mercados extranjeros en la Bolsa Mexicana de Valores.

La CNBV cumple con su papel de supervisión y regulación de entidades financieras como la Bolsa, dando a conocer a través de la circulares que emite, para la forma en que ésta deba presentar su información contable, así como los estados financieros y demás información que requiera en protección de los intereses del público inversionista. A fin de dar un marco de seguridad y eficiencia en la información que se procesa en las operaciones bursátiles.

Si bien es cierto, que la actual política económica de nuestro país es la globalización a través de la aplicación de la nueva corriente neoliberal de libre mercado, nos encontramos, con grandes problemas de aplicación consecuencia de malas administraciones que no sólo datan del sexenio anterior, sino quizá de una buena parte de nuestra historia. En consecuencia, podemos detectar algunas de las deficiencias de la Bolsa, que nos conllevan a la negación de la hipótesis planteada, como el hecho de que la Bolsa no haya podido cubrir la función de impulso y apoyo a la presencia de instrumentos e intermediarios mexicanos en los mercados internacionales, además de la no retención de capitales de inversión ante problemas políticos y sociales del país. los cuales afectan en gran escala las operaciones bursátiles, como la de los llamados errores de enero de 1994 aunado al levantamiento armado en Chiapas, que provocó en ese momento que, la mayor parte de la inversión extranjera no tenía como meta reforzar nuestra planta productiva, sino que esa inversión se dirigió al mercado de valores a especular, a obtener buenas ganancias, pero a la expectativa del menor indicio de problemas, salir del país. Por lo que apartir de éstas conclusiones podemos enlistar los pros y contras de ésta institución.

PROS

- Cuenta con instalaciones y equipo necesario para realizar todas las operaciones que en ella se realizan
- Se encuentra estratégicamente ubicada dentro del Sistema Financiero para realizar su función, además de ser respaldada por éste.
- La Bolsa se ha ganado la confianza y credibilidad del público inversionista,
- Opera con los instrumentos bursátiles adecuados para los diferentes tipos de inversiones.
- Continuamente proporciona la información suficiente que requiere el público en general con respecto a sus operaciones.

CONTRAS

- Depende demasiado de las actividades de las Bolsas de otros países.

- Creemos que en ocasiones las operaciones de inversión se realizan en función de como esta operando la Bolsa de Nueva York.

- Pensamos que las operaciones bursátiles en México se encuentran muy centralizadas, lo que podría estar generando la no captación de capitales nacionales.

- Creemos que no esta cumpliendo con el propósito de captar la inversión extranjera.

Que para la presente tesis decidimos abordar el caso de controversia que causaron las ventas en corto, con su aparición en el año 1990, desplazando el esquema tradicional de operaciones de contado, por ser esta una modalidad de gran aceptación, que ayuda a estabilizar las operaciones en el mercado de valores, al crear oferta de títulos cuando los precios van a la alza, y demanda de estos cuando el comportamiento a la baja, así como proporcionar mayor liquidez al mercado. Para lo que se ha determinado una contabilización específica y distinta por parte de la CNBV.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Villegas H., Eduardo y Ortega O., Rosa María, El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, México D.F., Ed. PAC, 1992. 250 pp.
- 2.- Méndez Morales, José Silvestre, Problemas Económicos de México, México D.F., Ed. McGraw Hill, 1995, 387 pp.
- 3.- Flores Vergara, Juan y Piña Pastrana, Salvador, Ventas en Corto, Su Reglamentación y sus Aspectos Fiscales, México D.F., Ed. I.M.C.P., 1992, 80 pp.
- 4.- Cocina Martínez, Javier, Ventas en Corto, Primera Edición, México D.F. Ed. I.M.C.P., 1991, 99 pp.
- 5.- Essinger, James, The Investment Manager's Handbook, Primera Edición, Londres Inglaterra, Ed. Chapman and Hall, 1993, 440 pp.
- 6.- Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
 - a) Reglamento Interior General de la Bolsa Mexicana de Valores.
Actualizado al 4 de Febrero de 1998
 - b) Operaciones y Servicios
 - c) Sistema Financiero Mexicano (Estructura)
 - d) Contexto Legal del Mercado de Valores.
 - e) Contabilidad Bursátil.
 - f) Indicadores del Mercado de Capitales
 - g) Instrumentos Negociables en Bolsa.
 - h) La Bolsa Mexicana de Valores
- 7.- Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Ley General de Sociedades Mercantiles.
 Ley del Mercado de Valores.
 Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 Ley de Sociedades de Inversión.
 Ley del Impuesto sobre la Renta.
 Ley del Valor Agregado.
 Ley del Impuesto al Activo.

GLOSARIO

BMV	Bolsa Mexicana de Valores
CETES	Certificados de la Tesorería de la Federación
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNV	Comisión Nacional Valores
CUFIN	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta
INDEVAL	Instituto para el Depósito de Valores
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor
ISR	Impuesto sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MMEX	Mercado para la Mediana Empresa
NAFINSA	Nacional Financiera, SA. de C.V.
SATO	Sistema Automatizado de Transacciones
SNC	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UDIS	Unidades de Inversión
VC	Ventas en Corto